

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-04-01</b>
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

## INFORME DETALLADO AL SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Fecha: 27/11/2024

### 1. INTRODUCCION

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 648 de 2020, Decreto 1068 de 2015, y Decretos 1737, 1738 y 2209 de 1998 por medio de los cuales se imparten políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos; lo estipulado en el Artículo 1º del Decreto 984 de 2012; la Directiva Presidencial 02 de 2015 que *“Imparte instrucciones y lineamientos para reforzar las medidas de ahorro de agua y energía eléctrica por parte del Gobierno nacional”* y Decreto 199 de 2024 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*, la Oficina de Control interno en su rol de seguimiento y evaluación elabora el presente informe de Austeridad en el Gasto público correspondiente al Tercer Trimestre de 2024, con el fin de verificar la adecuada implementación y avances al cumplimiento de las metas propuestas por la DNBC.

### 2. OBJETIVOS

#### 2.1 General

Dar cumplimiento al marco normativo referente a las funciones de la Oficina de Control Interno, en cuanto a verificar y realizar seguimiento trimestral al cumplimiento de las directrices de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos.

#### 2.2 Específicos

- a. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad en el gasto en la DNBC, para el tercer trimestre de 2024.
- b. Establecer el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, en el segundo trimestre de la vigencia 2024 de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia (DNBC), conforme al decreto 199 de 2024
- c. Realizar seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito en seguimientos anteriores, con el fin de verificar los avances obtenidos.
- d. Formular recomendaciones en pro del mejor uso de los recursos por parte de los servidores de la Entidad.

### 3. ALCANCE

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-04-01</b>
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

La Oficina de Control Interno de la DNBC procedió a revisar, analizar y comparar las variaciones (incremento y disminución), del tercer trimestre 2024 vs el segundo trimestre de la vigencia 2024 de los rubros de gastos de funcionamiento e inversión tanto de la DNBC y del Fondo Nacional de Bomberos, conforme lo establece la normatividad que trata de la Austeridad en el Gasto.

#### **Fuentes de Información**

- ✓ Proceso Gestión del Talento Humano (nóminas, cuentas por cobrar de incapacidades, horas extras, programación de vacaciones, tiquetes aéreos, viáticos y comisiones).
- ✓ Proceso Gestión Administrativa (Plan institucional de Gestión Ambiental, manejo y mantenimiento de vehículos, consumos de combustible, líneas telefónicas, servicios públicos de agua, alcantarillado y energía, servicios de aseo y cafetería, servicios de vigilancia).
- ✓ Proceso Gestión Financiera (obligaciones de las cuentas del gasto y usos presupuestales de inversión y funcionamiento).
- ✓ Proceso Gestión Contractual (contratos de inversión y funcionamiento, órdenes de compra).

#### **4. LIMITACIONES:**

Algunas cifras, variaciones y justificaciones entregadas por el Proceso de Gestión Administrativa, presentaban incongruencias con lo reportado en el Libro de Obligaciones emitido en el Aplicativo SIIF NACION II.

#### **5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:**

<b>Norma</b>	<b>Disposición / Asunto</b>
Decreto 1737 de 1998	"Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."
Decreto 2209 de 1998	"Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998."
Decreto 2445 de 2000	Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998.
Decreto 2465 de 2000	"Por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto 1737 de 1998".
Decreto 1094 de 2001	"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998".
Decreto 2672 de 2001	Por el cual se modifica el artículo 9 del Decreto 1737 de 1998.

FR-MC-15 V2 23/05/2023

#### **Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

 <b>DNBC</b>	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	Versión: 1
		Vigente Desde: 30/06/2023

Norma	Disposición / Asunto
Decreto 3667 de 2006	por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto 1737 de 1998.
Decreto 4561 de 2006	por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998
Decreto 0966 de 2007	por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998.
Decreto 2411 de 2007	"Por el cual se modifica el artículo 17 del Decreto 26 de 1998".
Ley 1474 de 2011	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
Decreto 1598 de 2011	Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998.
Decreto 2785 de 2011	Por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 4° del Decreto 1737 de 1998.
Decreto 984 de 2012	Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
Directiva Presidencial 04 de 2012	Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública.
Decreto 1068 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"
Decreto 1083 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
Directiva Presidencial 02 de 2015	Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua.
Resolución 027 de 2022 (DNBC)	"Por la cual se determina la escala de viáticos, se establece la autorización y el trámite de comisiones de funcionarios y desplazamientos de contratistas de la Dirección Nacional de Bomberos".
Directiva Presidencial 02 de 2023	Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente
Circular Externa 004 de 2024	Reportes sobre la Austeridad en el Gasto-Artículo 19 Ley 2155 de 2021 Decreto 444 de 2023
Anexo Austeridad del Gasto Público	Objetos del Gasto relacionados con el Manual de Clasificación Presupuestal por Objetivo de Gasto.
Decreto 0199 de 2024	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
Manuales, Procedimientos, Instructivos y lineamientos internos establecidos en la DNBC, como: Manual de Gestión del Riesgo de la DNBC, Manual para el Manejo de Vehículos de la Dirección Nacional de Bomberos MN-AD-02, Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, Instructivo manejo de residuos sólidos y especiales.	

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-04-01</b>
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

## 5. METODOLOGÍA

Con base en las normas sobre austeridad del gasto público, y conforme a la política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad que debe prevalecer en la rama ejecutiva del orden nacional, la Oficina Asesora de Control Interno (OCI), realizó el seguimiento de acuerdo al anexo técnico emitido por la Presidencia de la República. De esta manera, se garantizó que el presente informe este bajo criterios uniformes y estándares, conforme a lo dispuesto en el Decreto 0199 de 2024

La información requerida y los respectivos soportes para realizar el presente informe, fue solicitada a la Subdirección Administrativa el día 22 de octubre de 2024, estableciendo un plazo de entrega hasta el 28 de octubre de 2024, plazo que fue cumplido.

Es necesario indicar que la OCI, dispuso de una carpeta virtual en One Drive con el fin de cargar cada una de las evidencias que soportaban la Eficiencia del Gasto Público.

Se procedió a revisar la información remitida y el resultado de dicha verificación, antes de emitir el informe final, fue socializado con los Responsables y/o Gestores del Proceso de Gestión Administrativa, Gestión del Talento Humano y Gestión Financiera, quienes estuvieron de acuerdo con lo señalado en el presente seguimiento.

De igual forma, conforme lo establece el Decreto 648 de 2017 en su rol de Enfoque hacia la Prevención, así como lo señala la “*Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces Versión 3 - Septiembre 2023*”, la OCI debe realizar acciones de asesoría y acompañamiento, a fin de generar recomendaciones con enfoque preventivo que mejoren la estructura de control de la entidad; por lo tanto.

Se utiliza la expresión **IND** en las variaciones relativas (%), la cual hace referencia a una variación Indeterminada.

## 6. VERIFICACION CUMPLIMIENTO DECRETO 199 DE 2024

### PLAN INTERNO DE AUSTERIDAD

La Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, aunque actualizó la Página WEB de la entidad, en la misma no se evidencia la publicación del Plan de Austeridad de la vigencia fiscal 2024 conforme lo señala el artículo 23 del Decreto 199 de 2024, que establece:

**ARTÍCULO 23. Planes Internos de Austeridad.** *Las entidades deben elaborar y publicar en sus sitios web, un plan interno de austeridad para la vigencia fiscal 2024, con el fin de hacer seguimiento y evaluación de los resultados.*

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-04-01</b>
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

Adicionalmente, cada entidad debe integrar sus planes y estrategias propias de Austeridad 2024 con la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, según lo dispuesto por las normas correspondientes, especialmente en las dimensiones de Direccionamiento Estratégico, Evaluación de Resultados y Control Interno.

**PARÁGRAFO.** Las entidades deberán aprobar y publicar, en sus sitios web, sus planes internos de austeridad durante el primer trimestre del año 2024.

### Pantallazo Página web de la Entidad

Planes y Proyectos Institucionales	Última actualización
Estrategia Rendición de Cuentas	julio 6, 2024
Plan Anticorrupción	
Plan Anual Adquisiciones	
Plan Estratégico Institucional	
Plan de Acción	
Plan de Gestión de Cero Papel	
Plan Estratégico Sectorial	
Planes de Mejoramiento Institucionales	
Proyectos de Inversión	
Plan Estratégico de Racionalización de Trámites	
Plan Institucional de Gestión Ambiental	
Planes de Gestión del Talento Humano	
Plan de seguridad y privacidad de la información	

**Esta observación ha sido reiterativa sin que a la fecha la entidad haya tomado los correctivos del caso.**

## **6.1. ADMINISTRACIÓN Y GASTOS DE PERSONAL**

### **6.1.1 SUELDOS**

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2024	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$508.869.039,00	\$520.373.583,00	\$11.504.544,00	2.26

El aumento de \$11.5 (2.26%), obedece a un reintegro por parte de la EPS con relación a la licencia de maternidad de la exfuncionaria Angélica Rosado y a que en el segundo trimestre

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-04-01</b>
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

no se canceló a exfuncionarios la totalidad de los sueldos en nómina sino en el pago de las prestaciones sociales las cuales se realizaron en el tercer trimestre.

Se evidencia nuevamente que las nóminas que se encuentran en el Proceso de Gestión Financiera, correspondientes al tercer trimestre de 2024, carecen de los respectivos soportes que acreditan la liquidación, tales como son las horas extras, vacaciones, prima de servicios, incapacidades entre otros, desconociendo lo indicado en Plan General de las Contabilidad Pública numeral 9.2 **NORMAS TÉCNICAS RELATIVAS A LOS SOPORTES, COMPROBANTES Y LIBROS DE CONTABILIDAD que dice**

*335. Noción. Las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad definen criterios uniformes para que las entidades contables públicas realicen el registro de las transacciones, hechos y operaciones relacionados con sus actividades. Estas normas comprenden las formalidades de tenencia, conservación y custodia y reconstrucción de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad; la oficialización de los libros de contabilidad; la clasificación de los documentos soporte, y la elaboración de los comprobantes de contabilidad, con el fin de garantizar la legalidad, autenticidad e integridad de la información contable pública y su posterior exhibición para efectos de inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades que los requieran.*

*336. Los soportes, comprobantes y libros de contabilidad forman parte integral de la contabilidad pública y pueden ser elaborados, a elección del representante legal, en forma manual o automatizada de acuerdo con la capacidad tecnológica y operativa de la entidad contable pública que se trate.*

Por lo anteriormente expuesto, la entidad no ha tomado las acciones necesarias para dar cumplimiento al numeral “9.2 **NORMAS TÉCNICAS RELATIVAS A LOS SOPORTES, COMPROBANTES Y LIBROS DE CONTABILIDAD.**”

**Esta observación ha sido reiterativa sin que a la fecha la entidad haya tomado los correctivos del caso.**

#### **6.1.2 HORAS EXTRAS A-01-01-01-001-08**

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2024	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$0,00	\$850.209,00	\$850.209,00	IND

Durante el Tercer trimestre de 2024, se cancelaron las horas extras del conductor mecánico correspondientes a los meses de julio y agosto de 2024.

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-04-01</b>
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

### 6.1.3 PLANTA DE PERSONAL

Se generaron en el segundo trimestre las resoluciones 087 y 092, funcionarios que se posesionaron en el tercer trimestre de 2024 así:

Resolución	Nombre	Cargo	Código	Grado
087	Jenny Milena Gómez Sánchez	Secretario Ejecutivo	4210	19
092	Doris Parra Salas	Profesional Especializado	2028	23

### 6.1.4 INDEMNIZACION VACACIONES A-01-01-03-001-02

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2024	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$37.691.293,00	\$63.544.480,00	\$25.853.187,00	68.59

El incremento \$25.853.187 equivalente al 68.59% hace referencia a los pagos realizados a exfuncionarios de la entidad así:

Resolución	Nombre	Valor
Resolución 240 de 2024	Viviana González Cano	\$10.971.564.00
Resolución 241 de 2024	Ronny Estiven Romero Velandia	\$16.039.350.00
Resolución 242 de 2024	Edgar Molina	\$5.816.913.00
Resolución 303 de 2024	Miguel Ángel Franco Torres	\$20.251.878.00
Resolución 304 de 2024	Marisol Mora Bustos	\$10.464.775.00

Lo anterior incumple lo establecido en el 4 del Decreto 199 de 2023: "...Por regla general las entidades deben contar con un plan anual de vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero" y los artículos 12 y 13 del Decreto 1045 de 1978, que establecen:

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-04-01</b>
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

*ARTÍCULO 12. Del goce de vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.*

*ARTÍCULO 13. De la acumulación de vacaciones. Solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidad del servicio.*

**Esta observación ha sido reiterativa a partir del seguimiento realizado a la Austeridad en el Gasto desde el tercer trimestre de 2022, sin que a la fecha la entidad haya tomado las acciones de mejora correspondientes, para el cumplimiento de lo establecido.**

### 6.1.5 CRONOGRAMA DE VACACIONES

De manera reiterada se evidencia que la DNBC no ha tomado las acciones correctivas necesarias con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1045 de 1978 artículos 12 y 13 que tratan del Goce y acumulación de las vacaciones; por cuanto, hay funcionarios que, no han solicitado la programación de sus vacaciones, ni la entidad de Oficio las ha concedido, acumulándose dos (2) periodos de vacaciones por disfrutar. De igual forma, no poseen acto administrativo que justifique el Aplazamiento por necesidades del servicio, como lo indica el decreto mencionado anteriormente así:

**"ARTICULO 12. DEL GOCE DE VACACIONES.** *Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, **oficiosamente o a petición del interesado**, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas."*

**"ARTICULO 13 DE LA ACUMULACIÓN DE VACACIONES.** *Sólo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a **aplazamiento por necesidades del servicio.**"*

La Corte Constitucional en sentencia C-598 de 1997 afirmó:

**Las vacaciones constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores**, como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades. **Las vacaciones no son entonces un sobre sueldo sino un derecho a un descanso remunerado.** Por ello, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, salvo en los casos taxativamente señalados en la ley, puesto que la finalidad es que el trabajador efectivamente descanse. Una de las situaciones de excepción es en caso de que los trabajadores se desvinculen del servicio, y no hayan gozado de su derecho al descanso remunerado, pueden recibir una indemnización monetaria." (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por regla general las vacaciones deben ser **solicitadas o concedidas de oficio** dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho; sin

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	Informe de Evaluación o Seguimiento	Versión: 1
		Vigente Desde: 30/06/2023

*embargo, señala la norma que se **podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidades del servicio.***

De igual forma se evidenció que no se está dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 199 de 2024 artículo 4, que establece **“Por regla General, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero”**(Subrayado y negrilla fuera de texto); por que se evidenciaron las siguientes situaciones:

- **Funcionarios con dos (2) periodos de vacaciones acumuladas**

AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES
2023	EDGAR ALEXANDER MAYA LOPEZ	01/06/2022 AL 31/05/2023	Sin programar
2023	EDGAR ALEXANDER MAYA LOPEZ	01/06/2023 AL 31/05/2024	Sin programar
2023	FREDDY ANDRES FARFAN	22/07/2022 AL 21/07/2023	Sin programar
2023	FREDDY ANDRES FARFAN	22/07/2023 AL 21/07/2024	Sin programar
2023	LUIS ALBERTO VALENCIA PULIDO	15/01/2022 AL 14/01/2023	Sin Programar
2024	LUIS ALBERTO VALENCIA PULIDO	15/01/2023 AL 14/01/2024	Sin Programar

- **Con relación a la acumulación de las Vacaciones de la Asesora de Control Interno, aunque cuando fueron solicitadas por la funcionaria en mención, las mismas no fueron autorizadas por el Ministerio del Interior.**

AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES
2022	MARIA DEL CONSUELO ARIAS PRIETO	02/08/2021 AL 01/08/2022	Sin Programar
2023	MARIA DEL CONSUELO ARIAS PRIETO	02/08/2022 AL 01/08/2023	Sin Programar
2024	MARIA DEL CONSUELO ARIAS PRIETO	02/08/2023 AL 01/08/2024	Sin Programar

- **Funcionario con dias pendientes de disfrutar, y se le acumularon nuevamente vacaciones incrementando los dias de disfrute.**

AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES
2023	ADRIANA MORENO RONCANCIO	26/01/2022 AL 25/01/2023	Mediante resolucion 209 del 13 de junio de 2023, se interrumpe quedando <b>14 dias por disfrutar y Sin Reprogramar</b>
2024	ADRIANA MORENO RONCANCIO	26/01/2023 AL 25/01/2024	Sin programar

- **Funcionarios sin programación de vacaciones.**

AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES
2023	ANDREA GONZALEZ SARMIENTO	29/11/2022 AL 28/11/2023	Sin programar
2023	EDWIN ALFONSO ZAMORA OYOLA	01/11/2022 AL 31/10/2023	Sin programar
2024	ALFREDO LEAL CARRILLO	27/06/2023 AL 28/06/2024	Sin Programar

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-04-01</b>
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

### Cronograma de Vacaciones actualizado al 19 de noviembre de 2024

AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES
2023	ADRIANA MORENO RONCANCIO	26/01/2022 AL 25/01/2023	Mediante resolución 209 del 13 de junio de 2023, se interrumpe quedando <b>14 días por disfrutar y Sin Reprogramar</b> .
2024	ADRIANA MORENO RONCANCIO	26/01/2023 AL 25/01/2024	Sin programar
2023	ANDREA GONZALEZ SARMIENTO	29/11/2022 AL 28/11/2023	Sin programar
2023	EDGAR ALEXANDER MAYA LOPEZ	01/06/2022 AL 31/05/2023	Sin programar
2023	EDGAR ALEXANDER MAYA LOPEZ	01/06/2023 AL 31/05/2024	Sin programar
2023	EDWIN ALFONSO ZAMORA OYOLA	01/11/2022 AL 31/10/2023	Sin programar
2023	FREDDY ANDRES FARFAN	22/07/2022 AL 21/07/2023	Sin programar
2023	FREDDY ANDRES FARFAN	22/07/2023 AL 21/07/2024	Sin programar
2023	LUIS ALBERTO VALENCIA PULIDO	15/01/2022 AL 14/01/2023	Sin Programar
2024	LUIS ALBERTO VALENCIA PULIDO	15/01/2023 AL 14/01/2024	Sin Programar
2022	MARIA DEL CONSUELO ARIAS PRIETO	02/08/2021 AL 01/08/2022	Sin Programar
2023	MARIA DEL CONSUELO ARIAS PRIETO	02/08/2022 AL 01/08/2023	Sin Programar
2023	MARIA DEL CONSUELO ARIAS PRIETO	02/08/2023 AL 01/08/2024	Sin Programar
2023	NELLY CIPRIAN	17/08/2022 AL 16/08/2023	Mediante resolución 60 del 19 de Marzo de 2024 se concede las vacaciones. Sin embargo, con la resolución 68 del 01 de abril de 2024, se le aplazaron las vacaciones quedando <b>12 días por disfrutar y Sin ReProgramar</b> .
2024	NELLY CIPRIAN	17/08/2023 AL 16/08/2024	Sin programar
2024	ALFREDO LEAL CARRILLO	27/06/2023 AL 28/06/2024	Sin Programar

**Las anteriores observaciones, fueron evidenciadas desde el Seguimiento realizado a la Austeridad en el Gasto desde el tercer trimestre de 2022, sin que a la fecha se haya generado acciones de mejora por parte de la Entidad.**

#### 6.1.6 INCAPACIDADES

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2024	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$31.001.505,00	\$30.993.422,00	-\$8.083,00	-0.026

La disminución de \$8.083 (0.026%), hace referencia al abono realizado por Alian Salud.

El saldo de las cuentas por cobrar, que corresponden a incapacidades presentan la siguiente información de acuerdo a lo reportado por el proceso de Gestión del Talento Humano:

SALDOS CUENTAS POR COBRAR INCAPACIDADES A 30 DE JUNIO 2024		
NIT	NOMBRE DEL DEUDOR	SALDO A 31 MAYO
860,066,942	COMPENSAR	1,866,127
860,011,153	ARL POSITIVA	4,759,795
800,251,440	SANITAS	17,950,726
830,003,564	FAMISANAR	5,622,863
805,000,427	COOMEVA	750,198
900,156,264	NUEVA EPS	43,713
830,113,831	ALIANSA LUD	8,083
<b>TOTALES</b>		<b>31,001,505.00</b>

SALDOS CUENTAS POR COBRAR INCAPACIDADES A 30 DE SEPTIEMBRE 2024		
NIT	NOMBRE DEL DEUDOR	SALDO A 30 SEPTIEMBRE
860,066,942	COMPENSAR	1,866,127
860,011,153	ARL POSITIVA	4,759,795
800,251,440	SANITAS	17,950,726
830,003,564	FAMISANAR	5,622,863
805,000,427	COOMEVA	750,198
900,156,264	NUEVA EPS	43,713
830,113,831	ALIANSA LUD	0
<b>TOTALES</b>		<b>30,993,422.00</b>

### Saldos y Movimientos Información Contable

Saldo a Junio de 2024

Codigo	Descripcion	Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Credito	Saldo Final
1.3.84.26	Pago por cuenta de terceros	31,146,096.00	-	144,591.00	31,001,505.00
1.3.84.26.001	Pago por cuenta de terceros	31,146,096.00	-	144,591.00	31,001,505.00

Saldo a septiembre de 2024

Codigo	Descripcion	Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Credito	Saldo Final
1.3.84.26	Pago por cuenta de terceros	30,993,422.00	-	-	30,993,422.00
1.3.84.26.001	Pago por cuenta de terceros	30,993,422.00	-	-	30,993,422.00

Se evidenció que el Proceso Generó las actas de conciliación de las incapacidades de los meses de julio, agosto y septiembre de 2024 (Actas No.05, 06 07 respectivamente)

### 6.1.7 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION - SERVICIOS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS (FUNCIONAMIENTO E INVERSION) A-02-02-02-008-003

Contempla lo obligado en los rubros de remuneración servicios técnicos y honorarios:

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	Informe de Evaluación o Seguimiento	Versión: 1 Vigente Desde: 30/06/2023

### Funcionamiento Remuneración Servicios Técnicos

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2024	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$73.500.000,00	\$0,00	-\$73.500.000,00	-100,00

El rubro presenta una reducción de \$73.5 millones (100%); debido al pago del convenio suscrito con la Comisión Nacional del Servicio Civil, que adelantó el concurso de mérito para la provisión de 21 cargos de carrera administrativa, el cual se canceló en el segundo trimestre de 2024.

### Inversión Honorarios

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2024	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00

Durante este trimestre no se realizaron pagos por este uso presupuestal.

### Inversión Remuneración Servicios Técnicos

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2024	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$1.527.175.368,00	\$2.624.179.928,00	1.097.004.560,00	71,83

Se presenta un incremento del 71.83% equivalente a \$1.097 millones en los pagos efectuados; debido al aumento considerable en la celebración de contratos por prestación de servicios:

### **RELACION DE PAGOS REALIZADOS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2024**

Información remitida por el Proceso

No. CONTRATO	NOMBRE	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
67	SANDRA PATRICIA CORTES SIERRA	\$ 7,000,000.00	\$ 14,000,000.00	\$ 14,000,000.00	\$ 35,000,000.00	\$ 14,000,000.00	\$ 14,000,000.00	14,000,000.00	\$ 42,000,000.00
159	RONY ESTIVEN ROMERO VELANDIA				\$ 0,00	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	10,000,000.00	\$ 30,000,000.00
89	IVAN JOSE CONSTANTE GUETTE		\$ 7,400,000.00	\$ 7,400,000.00	\$ 14,800,000.00	\$ 7,400,000.00	\$ 7,400,000.00	7,400,000.00	\$ 22,200,000.00
166	MARGARITA MARIA CHAPARRO ALZOGARAY				\$ 0,00	\$ 9,000,000.00	\$ 9,000,000.00	9,000,000.00	\$ 27,000,000.00
112	ANA LOURDES CERVANTES				\$ 0,00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	7,456,475.00	\$ 22,369,425.00
162	MIGUEL ANGEL FRANCO TORRES				\$ 0,00	\$ 23,333,333.00	\$ -	14,000,000.00	\$ 37,333,333.00
66	CLAUDIA QUINTERO FRANKLIN	\$ 3,666,666.00	\$ 11,000,000.00	\$ 11,000,000.00	\$ 25,666,666.00	\$ 22,000,000.00	\$ -	11,000,000.00	\$ 33,000,000.00
81	BISMA ROCKK SEGUNDO ALEMAN CABRERA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	7,456,475.00	\$ 22,369,425.00
75	HA YVER LEONARDO SERRANO RODRIGUEZ	\$ 0,00	\$ 6,134,352.00	\$ 6,134,352.00	\$ 12,268,704.00	\$ 6,134,352.00	\$ 6,134,352.00	6,134,352.00	\$ 18,403,056.00
53	MARIA DE JESUS ARTUZ SANDOVAL	\$ 3,728,237.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 18,641,187.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	7,456,475.00	\$ 22,369,425.00
63	LINA MARIA MARIA RODRIGUEZ	\$ 5,151,746.00	\$ 10,303,493.00	\$ 10,303,493.00	\$ 25,758,732.00	\$ -	\$ 20,806,986.00	10,303,493.00	\$ 30,910,479.00
102	LOPEZ SANABRIA CRISTIAN	\$ 0,00	\$ 7,456,475.00	\$ 0,00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	7,456,475.00	\$ 22,369,425.00
47	HELDA MARIA SAAVEDRA CARASQUILLA	\$ 12,207,504.00	\$ 12,207,504.00	\$ 12,207,504.00	\$ 36,622,512.00	\$ 12,207,504.00	\$ 12,207,504.00	12,207,504.00	\$ 36,622,512.00
163	MARISOL MORA BUSTOS				\$ 0,00	\$ 16,666,666.00	\$ -	10,000,000.00	\$ 26,666,666.00
161	NORBERT FAUBRICIO SANCHEZ CORTES				\$ 0,00	\$ 2,711,400.00	\$ 4,067,101.00	4,067,101.00	\$ 10,845,602.00

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387



**PROCESO  
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

**Código: FO-ES-04-01**

**Informe de Evaluación o  
Seguimiento**

**Versión: 1**

**Vigente Desde:  
30/06/2023**

No. CONTRATO	NOMBRE	ABRIL	MAYO	JUNO	TOTAL	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
46	KEYLA YESENIA CORTES RODRIGUEZ	\$ 5,422,891.00	\$ 5,422,891.00	\$ 5,422,891.00	\$ 16,268,673.00	\$ 5,422,891.00	\$ 5,422,891.00	\$ 5,422,891.00	\$ 16,268,673.00
56	JOHN JAIRO BELTRAN MAHECHA	\$ 3,728,237.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 18,641,187.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 22,369,425.00
91	PAOLA INES RIVAS DE LA ESPRIELLA	\$ 0.00	\$ 7,456,475.00	\$ 0.00	\$ 7,456,475.00	\$ 14,912,950.00	\$ -	\$ 12,178,925.00	\$ 27,091,875.00
65	MARIA DEL PILAR ARGUELLO ORTIZ	\$ 4,334,000.00	\$ 13,000,000.00	\$ 13,000,000.00	\$ 30,334,000.00	\$ 13,000,000.00	\$ -	\$ 0.00	\$ 13,000,000.00
33	ANDREA MERCEDES RENUJELA RINCON	\$ 6,778,614.00	\$ 6,778,614.00	\$ 6,778,614.00	\$ 20,335,842.00	\$ 6,778,614.00	\$ 6,778,614.00	\$ 6,778,614.00	\$ 20,335,842.00
137	MARIA ALEJANDRA NAVIA ORTIZ	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,067,168.00	\$ 4,067,168.00	\$ 4,067,168.00	\$ 4,067,168.00	\$ 4,067,168.00	\$ 12,201,504.00
52	JUAN CARLOS FONTALVO VERA	\$ 7,000,000.00	\$ 14,000,000.00	\$ 14,000,000.00	\$ 35,000,000.00	\$ 14,000,000.00	\$ 14,000,000.00	\$ 14,000,000.00	\$ 42,000,000.00
68	KELLY JOHANA SANTOS AYALA	\$ 3,434,497.00	\$ 10,303,493.00	\$ 10,303,493.00	\$ 24,041,483.00	\$ 10,303,493.00	\$ 10,303,493.00	\$ 10,303,493.00	\$ 30,910,479.00
92	YERLIS JOSEFA PENADO MORELOS	\$ 0.00	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 20,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 30,000,000.00
150	LINA MARIA HERRERA CARMONA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 22,369,425.00
	ANDRES HUMBERTO SALCEDO RAMON				\$ 0.00	\$ 4,067,101.00	\$ -	\$ 4,067,101.00	\$ 8,134,202.00
168-2024	FLOR ANGELA VERGEL ARAUQUE	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ 36,000,000.00
139	PAOLA ANDREA URIBE GORDILLO	\$ 10,303,493.00	\$ 10,303,493.00	\$ 10,303,493.00	\$ 30,910,479.00	\$ 10,303,493.00	\$ 10,303,493.00	\$ 10,303,493.00	\$ 30,910,479.00
48	ANDREA BIBIANA CASTAÑEDA DURAN	\$ 0.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 14,912,950.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 22,369,425.00
74	DARIO ALBERTO PEDREROS GUERRA	\$ 4,000,000.00	\$ 8,000,000.00	\$ 8,000,000.00	\$ 20,000,000.00	\$ 8,000,000.00	\$ 8,000,000.00	\$ 8,000,000.00	\$ 24,000,000.00
59	VICTORIA ELENA NOGUERA AVILA	\$ 0.00	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 20,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 30,000,000.00
78	LIZETH MASSIEL MENEZ GOMEZ	\$ 3,067,176.00	\$ 6,134,352.00	\$ 6,134,352.00	\$ 15,335,880.00	\$ 6,134,352.00	\$ 6,134,352.00	\$ 6,134,352.00	\$ 18,403,056.00
64	JUAN CARLOS SUAREZ DE LA TORRE	\$ 4,000,000.00	\$ 8,000,000.00	\$ 8,000,000.00	\$ 20,000,000.00	\$ 8,000,000.00	\$ 8,000,000.00	\$ 8,000,000.00	\$ 24,000,000.00
51	ANDRES FELIPE GARCIA RICO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,400,000.00	\$ 7,400,000.00	\$ 7,400,000.00	\$ 7,400,000.00	\$ 7,400,000.00	\$ 22,200,000.00
125	JOHANA VANESSA ALVAREZ	\$ 3,900,000.00	\$ 7,800,000.00	\$ 7,800,000.00	\$ 19,500,000.00	\$ 7,800,000.00	\$ 7,800,000.00	\$ 7,800,000.00	\$ 23,400,000.00
58	LUIS ORLANDO QUINONES RODRIGUEZ	\$ 2,360,410.00	\$ 4,720,820.00	\$ 4,720,820.00	\$ 11,802,050.00	\$ 4,720,820.00	\$ 4,720,820.00	\$ 4,720,820.00	\$ 14,162,460.00
67	GERMAN RINCON DURAN	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 22,369,425.00
111	CRISTIAN JORGE GUSTIN VALENCIA	\$ 0.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	\$ 10,600,000.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	\$ 15,900,000.00
88	JULY VANESA MEZA SANCHEZ	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	\$ 15,900,000.00
132	VALENTINA ALZATE HERRERA	\$ 0.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 14,912,950.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 22,369,425.00
82	JUD MARGOLY GAVRIA NARVAEZ	\$ 3,500,000.00	\$ 7,000,000.00	\$ 7,000,000.00	\$ 17,500,000.00	\$ 7,000,000.00	\$ 7,000,000.00	\$ 7,000,000.00	\$ 21,000,000.00
191-2024	LINA MARIA TORRES URRENA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 22,369,425.00
134	MAICOL EMILIO VILLAREAL OSPINA	\$ 0.00	\$ 4,067,101.00	\$ 4,067,101.00	\$ 8,134,202.00	\$ 4,067,101.00	\$ 4,067,101.00	\$ 4,067,101.00	\$ 12,201,303.00
76	JONATHAN FRIETO BARAJAS	\$ 6,000,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ 30,000,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ 36,000,000.00
55	BRYITH MARGARETH MONCADA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,067,168.00	\$ 4,067,168.00	\$ 4,067,168.00	\$ 4,067,168.00	\$ 4,067,168.00	\$ 12,201,504.00
122	JORGE ENRIQUE RESTREPO SANGUINO	\$ 2,982,590.00	\$ 5,965,180.00	\$ 5,965,180.00	\$ 14,912,950.00	\$ 5,965,180.00	\$ 5,965,180.00	\$ 5,965,180.00	\$ 17,843,510.00
61	ORLANDO MURILLO LOPEZ	\$ 0.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 14,912,950.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 22,369,425.00
84	ZULEIMA ROMERO NADER	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 12,000,000.00
124	TATIANA HERRERA BUSTOS	\$ 0.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 14,912,950.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 22,369,425.00
73	KELLY PATRICIA MOJICA POLO	\$ 0.00	\$ 11,184,712.00	\$ 11,184,712.00	\$ 22,369,424.00	\$ 11,184,712.00	\$ 11,184,712.00	\$ 0.00	\$ 22,369,424.00
83	CAMLO ANDRES GONZALEZ LARA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,800,000.00	\$ 4,800,000.00	\$ 4,800,000.00	\$ 4,800,000.00	\$ 4,800,000.00	\$ 14,400,000.00
119	YEYMY TATIANA FITATA BERMUDEZ	\$ 0.00	\$ 7,456,475.00	\$ 0.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 22,369,425.00
98	DARCY NATALIA VILLA BLANDON	\$ 11,200,000.00	\$ 14,000,000.00	\$ 14,000,000.00	\$ 39,200,000.00	\$ 14,000,000.00	\$ 14,000,000.00	\$ 14,000,000.00	\$ 42,000,000.00
50	CLARA INES REINA MUÑOZ	\$ 4,067,101.00	\$ 4,067,101.00	\$ 4,067,101.00	\$ 12,201,303.00	\$ 8,134,202.00	\$ -	\$ 4,067,101.00	\$ 12,201,303.00
175-2024	DIANA MARCELA MUÑOZ GARZON	\$ 4,067,101.00	\$ 4,067,101.00	\$ 4,067,101.00	\$ 12,201,303.00	\$ 8,134,202.00	\$ -	\$ 4,067,101.00	\$ 12,201,303.00
172-2024	JHON JAIRO SANCHEZ MAZABUEL	\$ 4,067,101.00	\$ 4,067,101.00	\$ 4,067,101.00	\$ 12,201,303.00	\$ 8,134,202.00	\$ -	\$ 4,067,101.00	\$ 12,201,303.00
178-2024	YURY MARCELA RUBIANO GARZON	\$ 4,067,101.00	\$ 4,067,101.00	\$ 4,067,101.00	\$ 12,201,303.00	\$ 8,134,202.00	\$ -	\$ 4,067,101.00	\$ 12,201,303.00
179-2024	MILTON GABRIEL VARGAS	\$ 5,422,891.00	\$ 5,422,891.00	\$ 5,422,891.00	\$ 16,268,673.00	\$ 5,422,891.00	\$ -	\$ 5,422,891.00	\$ 16,268,673.00
176-2024	SORAIDY MARTINEZ CALDERON				\$ 0.00	\$ 4,067,101.00	\$ -	\$ 4,067,101.00	\$ 8,134,202.00
169-2024	YINET XIMENA REYES GARCIA	\$ 2,485,491.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 17,398,441.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 22,369,425.00
69	NATALY SALAS CASALLAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,720,820.00	\$ 4,720,820.00	\$ 4,720,820.00	\$ 4,720,820.00	\$ 4,720,820.00	\$ 14,162,460.00
151	JAVIER ANDRES CANTOR GOMEZ	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,400,000.00	\$ 7,400,000.00	\$ 7,400,000.00	\$ 7,400,000.00	\$ 7,400,000.00	\$ 22,200,000.00
117	KAREN LIZETH ALTAMIRANO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 22,369,425.00
127	OLGA MELBA CRUZ MORA	\$ 0.00	\$ 9,000,000.00	\$ 9,000,000.00	\$ 18,000,000.00	\$ 9,000,000.00	\$ 9,000,000.00	\$ 0.00	\$ 18,000,000.00
100	EDER SEGURA RAMOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 22,369,425.00
120	DANIELA SANCHEZ BARRIOS	\$ 0.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 14,912,950.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 22,369,425.00
86	EDWIN HUMBERTO PERLAZA DELGADO				\$ 0.00	\$ 5,300,000.00	\$ -	\$ 0.00	\$ 5,300,000.00
141	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ MUETE	\$ 14,168,000.00	\$ 14,168,000.00	\$ 14,168,000.00	\$ 42,504,000.00	\$ 14,168,000.00	\$ 14,168,000.00	\$ 14,168,000.00	\$ 42,504,000.00
31	JUAN ESTEBAN AMAYA MUÑOZ	\$ 0.00	\$ 5,300,000.00	\$ 0.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	\$ 15,900,000.00
116	LUIS FERNANDO VARGAS CAMPO	\$ 19,000,000.00	\$ 14,000,000.00	\$ 14,000,000.00	\$ 47,000,000.00	\$ 14,000,000.00	\$ 14,000,000.00	\$ 14,000,000.00	\$ 42,000,000.00
30	LISETTE CAROLINA HERAZO	\$ 14,000,000.00	\$ 14,000,000.00	\$ 14,000,000.00	\$ 42,000,000.00	\$ 14,000,000.00	\$ 14,000,000.00	\$ 14,000,000.00	\$ 42,000,000.00



**PROCESO  
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

**Código: FO-ES-04-01**

**Informe de Evaluación o  
Seguimiento**

**Versión: 1**

**Vigente Desde:  
30/06/2023**

No. CONTRATO	NOMBRE	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
42	TATIANA CAROLINA RICAURTE CANRO	\$ 4,067,101.00	\$ 4,067,101.00	\$ 4,067,101.00	\$ 12,201,303.00	\$ 8,134,202.00	\$ -	4,067,101.00	\$ 12,201,303.00
34	JUAN DAVID LOSADA SAMBONI	\$ 8,947,770.00	\$ 8,947,770.00	\$ 8,947,770.00	\$ 26,843,310.00	\$ 8,947,770.00	\$ 8,947,770.00	8,947,770.00	\$ 26,843,310.00
35	YURANIS TATIANA CABRALES	\$ 8,947,770.00	\$ 8,947,770.00	\$ 8,947,770.00	\$ 26,843,310.00	\$ 8,947,770.00	\$ 8,947,770.00	8,947,770.00	\$ 26,843,310.00
171-2024	BRAYAN SNIDER MADARIAGA	\$ 4,067,101.00	\$ 4,067,101.00	\$ 4,067,101.00	\$ 12,201,303.00	\$ 8,134,202.00	\$ -	4,067,101.00	\$ 12,201,303.00
40	VERONICA MASSO CASTELLANOS	\$ 4,067,101.00	\$ 4,067,101.00	\$ 4,067,101.00	\$ 12,201,303.00	\$ 4,067,101.00	\$ -	0.00	\$ 4,067,101.00
170-2024	LUISA FERNANDA LUNA SANDOVAL	\$ 4,067,101.00	\$ 4,067,101.00	\$ 4,067,101.00	\$ 12,201,303.00	\$ 8,134,202.00	\$ -	4,067,101.00	\$ 12,201,303.00
36	MIGUEL ANGEL MARIN ULLOA	\$ 4,067,101.00	\$ 4,067,101.00	\$ 4,067,101.00	\$ 12,201,303.00	\$ 4,067,101.00	\$ -	0.00	\$ 4,067,101.00
173-2024	DANIELA CAROLINA PALACIOS ROA	\$ 4,067,101.00	\$ 4,067,101.00	\$ 4,067,101.00	\$ 12,201,303.00	\$ 8,134,202.00	\$ -	4,067,101.00	\$ 12,201,303.00
62	RODRIGUEZ JESSICA URIBE	\$ 5,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 25,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	10,000,000.00	\$ 30,000,000.00
60	MARIA JOSE ROJAS PELAEZ	\$ 1,762,439.00	\$ 5,287,318.00	\$ 5,287,318.00	\$ 12,337,075.00	\$ 5,287,318.00	\$ 5,287,318.00	5,287,318.00	\$ 15,861,954.00
70	MAIKOL ALFREDO GRANDETT	\$ 4,200,000.00	\$ 14,000,000.00	\$ 14,000,000.00	\$ 32,200,000.00	\$ 14,000,000.00	\$ 14,000,000.00	14,000,000.00	\$ 42,000,000.00
72	NICOLAS POTES RENGIPO	\$ 0.00	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 20,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	10,000,000.00	\$ 30,000,000.00
71	DIEGO ANDRES AGUIAS GONZALEZ	\$ 0.00	\$ 14,000,000.00	\$ 14,000,000.00	\$ 28,000,000.00	\$ 14,000,000.00	\$ 14,000,000.00	14,000,000.00	\$ 42,000,000.00
77	MARITZA GUTIERREZ DE PINERES	\$ 0.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 14,912,950.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	7,456,475.00	\$ 22,369,425.00
80	JOHANNA ISABEL AYAZO MARTINEZ	\$ 0.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 14,912,950.00	\$ -	\$ 14,912,950.00	7,456,475.00	\$ 22,369,425.00
87	PAULA ISABEL CASTILLO TORRES	\$ 0.00	\$ 5,300,000.00	\$ 0.00	\$ 5,300,000.00	\$ 10,600,000.00	\$ -	5,300,000.00	\$ 15,900,000.00
93	XIMENA PELAEZ ESCUDERO	\$ 0.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	\$ 10,600,000.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	5,300,000.00	\$ 15,900,000.00
94	KENNED SMITH RODRIGUEZ PENAGOS	\$ 0.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 8,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	4,000,000.00	\$ 12,000,000.00
99	LINA INES RICARDO MARRIAGA	\$ 0.00	\$ 5,287,318.00	\$ 5,287,318.00	\$ 10,574,636.00	\$ 5,287,318.00	\$ 5,287,318.00	5,287,318.00	\$ 15,861,954.00
90	WENDIS YURAINIS PEÑALVER SALAS	\$ 0.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	\$ 10,600,000.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	5,300,000.00	\$ 15,900,000.00
95	CARLOS JOSE PELAEZ BAUTE	\$ 0.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 5,400,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	2,700,000.00	\$ 8,100,000.00
85	SORAYA JHASBLEYDI MOLINA	\$ 0.00	\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ 24,000,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	12,000,000.00	\$ 36,000,000.00
101	SANTIAIGO GUTIERREZ MENDOZA	\$ 0.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 14,912,950.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	7,456,475.00	\$ 22,369,425.00
97	ANDREA CAROLINA PARADA GARCIA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	\$ 10,600,000.00	5,300,000.00	\$ 21,200,000.00
110	LAURA VALENTINA AVILA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	5,300,000.00	\$ 15,900,000.00
115	JAMIE ANDRES ORTEGA A RANGO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ -	\$ 8,000,000.00	0.00	\$ 8,000,000.00
104	EDNA GERALDINE RODRIGUEZ	\$ 0.00	\$ 5,300,000.00	\$ 0.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	5,300,000.00	\$ 15,900,000.00
114	ORTIZ MACHADO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,300,000.00	\$ 10,600,000.00	0.00	\$ 15,900,000.00
113	VALENTINA FRANCO CORREA	\$ 0.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 14,912,950.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	7,456,475.00	\$ 22,369,425.00
121	MANUELA RENGIFO GOMEZ	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ -	\$ 8,134,336.00	8,134,336.00	\$ 16,268,672.00
118	NANCY LORENA ALVAREZ	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	7,456,475.00	\$ 22,369,425.00
131	STEPHANIE ANDREA RODRIGUEZ	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	7,456,475.00	\$ 22,369,425.00
129	MERCEDES CATALINA RINCON	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	5,300,000.00	\$ 15,900,000.00
135	DIANA CAROLINA RODRIGUEZ	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10,600,000.00	\$ 5,300,000.00	5,300,000.00	\$ 21,200,000.00
136	HERNAN DARIO PELAEZ BARRANCO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	5,300,000.00	\$ 15,900,000.00
145	MARIEL ALEJANDRA CASTILLO ESPITIA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	7,456,475.00	\$ 22,369,425.00
130	KAREN TATIANA POVEDA FONSECA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	4,000,000.00	\$ 12,000,000.00
126	HECTOR LEONARDO ROMERO SIERRA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	4,000,000.00	\$ 12,000,000.00
128	WYNETH CASTRO TORRES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	4,000,000.00	\$ 12,000,000.00
138	ANGELA PAULINA CASTRO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,067,168.00	\$ 4,067,168.00	\$ 4,067,168.00	\$ 4,067,168.00	4,067,168.00	\$ 12,201,504.00
142	ERIKA NATALIA CANTOR FORERO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	5,300,000.00	\$ 15,900,000.00
149	YUDITH ANDREA ORJUELA VARGAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	7,456,475.00	\$ 22,369,425.00
148	MIGUEL ALFREDO TORRES PADILLA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,400,000.00	\$ 14,800,000.00	7,400,000.00	\$ 29,600,000.00
147	RODRIGUEZ VICTOR CASTRO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,400,000.00	\$ 7,400,000.00	\$ 7,400,000.00	\$ 7,400,000.00	7,400,000.00	\$ 22,200,000.00
123	MARIA CAMILA TERNERA ESCALANTE	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	5,300,000.00	\$ 15,900,000.00
152	JHONY ALBERTO HELD DE LA OSSA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,067,168.00	\$ 4,067,168.00	\$ 4,067,168.00	\$ 4,067,168.00	4,067,168.00	\$ 12,201,504.00
155	ADRIANA MILENA FORIGUA GARCIA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	\$ -	\$ 5,300,000.00	5,300,000.00	\$ 10,600,000.00
153	HELENA CAROLINA IBAÑEZ VARGAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ -	4,000,000.00	\$ 8,000,000.00
156	JOSE DANIEL BOLAÑO YEPEZ	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	5,300,000.00	\$ 15,900,000.00
157	PAULA ANDREA RIVERA RAMIREZ	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	5,300,000.00	\$ 15,900,000.00
164	DANIELA BELTRAN TENJO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,300,000.00	\$ 5,300,000.00	5,300,000.00	\$ 15,900,000.00
158	ANGELA JAIMES CARDENAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,456,475.00	\$ 7,456,475.00	7,456,475.00	\$ 22,369,425.00
165	EVELIN DAIHAN PEREZ SUESCA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	4,000,000.00	\$ 12,000,000.00
167	HAMPHRY DE JESUS MOLINA GARCIA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,200,000.00	\$ 7,400,000.00	7,400,000.00	\$ 17,000,000.00
180-2024	JAMIE DALBERTO ARZA SALGAR	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ -	\$ 7,456,475.00	7,456,475.00	\$ 14,912,950.00
182-2024	JUAN CAMILO KAM ZULUAGA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ -	\$ 2,650,000.00	5,300,000.00	\$ 7,950,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 238,371,432.00</b>	<b>\$ 568,787,797.00</b>	<b>\$ 720,016,139.00</b>	<b>\$ 1,527,175,368.00</b>	<b>\$ 939,856,796.00</b>	<b>\$ 824,172,493.00</b>	<b>\$ 860,150,639.00</b>	<b>\$ 2,624,179,928.00</b>

**6.1.8 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A  
SERVICIOS PERSONAS JURIDICAS (FUNCIONAMIENTO). A-02-02-02-002-  
02-2**

**Arrendamientos Sede**

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2024	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$393.248.520,00	\$393.248.520,00	\$0,00	0,00

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

 <b>DNBC</b>	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	Informe de Evaluación o Seguimiento	Versión: 1
		Vigente Desde: 30/06/2023

No se presenta variación. En el segundo trimestre de 2024, se cancelaron los arrendamientos del mes de julio a septiembre de 2024.

### **Servicios de Administración de Bienes**

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2024	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$4.263.300,00	\$4.263.300,00	\$0,00	0,00

No se presenta variación. En el tercer trimestre de 2024, se pagó la administración de los meses de julio, agosto y septiembre de 2024, de la bodega que se encuentra ubicada en Villa Alsacia.

### **6.2 COMISIONES DE SERVICIOS, TIQUETES AEREOS Y VIATICOS**

Las resoluciones de comisiones y viáticos del tercer trimestre de 2024 disminuyeron en un 35.48%, comparadas con las del segundo trimestre de 2024; es decir, pasaron de 62 a 40 resoluciones generadas:

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2024	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta	Relativa(%)
62	40	-22	-35,48

#### **6.2.1 TIQUETES AEREOS (INVERSION y FUNCIONAMIENTO) A-05-01-02-006-004**

##### Inversión

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2024	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$13.883.106,00	\$303.330.076,00	\$289.446.970,00	2.084,88

Durante el tercer trimestre, la entidad reconoció gasto por transporte dentro de las comisiones solicitadas por cuanto no existe contrato para la adquisición de tiquetes aéreos, afectando el uso presupuestal A-02-02-02-006-004 (SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS), conforme lo establece la guía de Austeridad del gasto Público.

No obstante, al verificar se evidencia el pago del 30% al Canal Regional de Televisión Teveandina SAS por valor de \$205.350.000.00, por concepto del convenio 146 de 2024, cuyo objeto es *"PRESTAR LOS SERVICIOS A MONTO AGOTABLE, CON PLENA AUTONOMÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA ADELANTAR EL PROCESO ESTRATEGICO COMUNICACIONAL Y LOGISTICO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE CARÁCTER MISIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN*

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	Versión: 1
		Vigente Desde: 30/06/2023

“FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL EN COLOMBIA”.

## 6.2.2 VIÁTICOS (Funcionarios) – GASTOS EN DESPLAZAMIENTOS (Servicios de alojamiento para estancias cortas-Contratistas)

### Funcionamiento Viáticos

Durante la vigencia 2024, no se han efectuado erogaciones por este Uso Presupuestal.

### Inversión Viáticos

En la cuenta de viáticos de los funcionarios en comisión se registran las siguientes cifras:

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2024	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$25.043.321,00	\$46.448.412,00	\$21.405.091,00	85,47

El incremento de \$21.4 millones (85.47%) durante el tercer trimestre de 2024, hace referencia a las reiteradas visitas a los diferentes cuerpos de Bomberos, por parte de los funcionarios.

### Inversión Gastos de Desplazamiento

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2024	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$15.539.034,00	\$781.087.505,00	\$765.548.471,00	4.926.6

El aumento de \$765.5 millones (4.926,6%), hace referencia a los pagos realizados por gastos de desplazamientos de contratistas y a dos pagos generados a nombre de Canal Regional de Televisión Teveandina SAS por valor de \$679.447.500, por concepto del convenio 146 de 2024, cuyo objeto es “PRESTAR LOS SERVICIOS A MONTO AGOTABLE, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA ADELANTAR EL PROCESO ESTRATEGICO COMUNICACIONAL Y LOGISTICO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE CARÁCTER MISIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL EN COLOMBIA”

Al verificar el uso presupuestal, se evidencia que, aunque el convenio señala que es un proceso ...ESTRATEGICO COMUNICACIONAL Y LOGISTICO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE CARÁCTER MISIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA... y los CDP,

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-04-01</b>
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

indican que son para asistencia técnica y administrativa se registraron en los siguientes usos presupuestales:

**A-05-01-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS**

**A-02-02-02-006-003-01 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS**

**A-02-02-02-008-003-06 SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS**

Confrontando estos usos presupuestales registrados vs el Anexo de Austeridad del gasto Público emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público señala que estos rubros hacen referencia a suministro de tiquetes y reconocimiento de viáticos así:

**Artículo 7. Suministro de Tiquetes.**

*Comprende la adquisición de boletos o esquemas de transporte terrestre o aéreo individual o grupal para la movilización de funcionarios o contratistas, en viajes nacionales o internacionales, en cumplimiento de la misión y funciones de la entidad.*

*A continuación, se relaciona cada una de las posiciones presupuestales asociadas:*

Tabla 4 Relación rubros presupuestales - tiquetes

Concepto Decreto	Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal
SUMINISTRO DE TIQUETES	A-02-01-01-006-002-02-4	COSTOS DE TRANSPORTE
	A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
	A-02-02-02-008-005-05	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS Y SERVICIOS CONEXOS
	A-05-01-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
	A-05-01-02-008-005-05	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS Y SERVICIOS CONEXOS

**Artículo 8. Reconocimiento de viáticos.**

*Los viáticos constituyen los pagos que reciben los funcionarios y trabajadores en comisión, para alojamiento y manutención, cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular.*

*A continuación, se relaciona cada una de las posiciones presupuestales asociadas:*

Concepto Decreto	Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal
RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS	A-01-01-01-001-011	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN
	A-01-01-03-074	VIÁTICOS Y MENAJE DE FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR
	A-01-02-01-001-011	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN
	A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN
	A-01-02-03-074	VIÁTICOS Y MENAJE DE FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR
	A-02-02-02-006-003-01	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS
	A-02-02-02-006-003-02	OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO
	A-05-01-02-006-003-01	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS
	A-05-01-02-006-003-02	OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO



De otro lado si verificamos lo que establece el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación del Contrato 146 de 2024, señala en el numeral 15 Forma y Condiciones de Pago párrafo final los elementos que únicamente podrán ser facturados y no se encuentra establecidos tiquetes ni viáticos así:

*“Los requerimientos de la entidad corresponden a la prestación de los servicios de apoyo comunicacional y logístico, incluyendo, pero sin limitarse, los siguientes elementos:*

CONCEPTO
Servicios de catering para refrigerios y comidas (De acuerdo a requerimiento y necesidad del servicio)
Creación manual de identidad y de marca institucional (manual de marca y de identidad institucional, Book y aplicativos)
Diseño, conceptualización y desarrollo de una campaña institucional de sensibilización para la Dirección de Bomberos (Hasta 50 piezas graficas, 05 animadas, 1 tutorial, 1 video institucional). No incluye plan de medios
Construir una estrategia de comunicación y promoción a nivel nacional que incluya las siguientes tácticas: Manual interno y Análisis de medios masivos multiplicadores
Diseñar y elaborar el plan de comunicación digital, RRP y de redes sociales, uso de plataformas y herramientas de difusión multiplataforma.
Presentar la estrategia de conceptualización digital con alcance nacional, regional y local, empleando el uso de herramientas y métricas para medir el impacto con la ciudadanía y el alcance del componente institucional.
Abrazaderas de plástico (por día).
Alquiler espacios capacidad maxima 200 personas.
Alquiler de espacio en hoteles para reuniones.
Alquiler de espacios a nivel internacional capacidad maxima de 300 personas por día.
Alquiler de espacios de más de 201 a 1.000 personas.
Alquiler disco duro externo (por día) (con capacidad hasta de 4TB).
Alquiler disco duro externo (por día) 4TB
Alquiler espacios capacidad maxima 35 personas.
Alquiler espacios maxima 80 personas.
Alquiler espacios maxima de 100 personas.
Alquiler reproductor dvd (por día).
Andamios con rodachines (por día).
Aquiler de luces sencillas 12 par LED de 3 WATTS RGB
Arreglos florales de condolencia.
Arreglos florales para mesa.
Arreglos florales.
Arreglos grandes 60-70 centímetros alto.

Atril con imagen institucional
Auditorio para 1 a 50 personas (portátil, video beam con pantalla, papelógrafo, tablero acrílico y sonido básico que incluye micrófono inalámbrico instalado y funcional). Incluye sillas confortables y servicio de baños.
Auditorio para 101 a 200 personas (portátil, video beam con pantalla, papelógrafo, tablero acrílico y sonido básico que incluye 3 micrófonos inalámbricos instalados y funcionales). Incluye sillas confortables y servicio de baños.
Auditorio para 201 a 300 personas (portátil, video beam con pantalla, papelógrafo, tablero acrílico y sonido básico incluye 3 micrófonos inalámbricos instalados y funcionales). Incluye sillas confortables y servicio de baños.
Auditorio para 400 a 500 personas (portátil, video beam con pantalla, papelógrafo, tablero acrílico y sonido básico incluye 3 micrófonos inalámbricos instalados y funcionales). Incluye sillas confortables y servicio de baños.
Auditorio para 51 a 100 personas (portátil, video beam con pantalla, papelógrafo, tablero acrílico y sonido básico que incluye 2 micrófonos inalámbricos instalados y funcionales). Incluye sillas confortables y servicio de baños.
Back line, el mismo debe componerse de por lo menos lo siguiente: se compone de un equipo muy digno: batería tipo Mapex pro M con parches cuidados, set de platos tipo paiste PST-5, dos amplificadores de guitarra marshall MG-100 o similares de 100.
Backing 200cm x 200 cm
Banderines triangulares
Baños portatiles (juego de 2 baños que incluyen mantenimiento y lavamanos) (por día).
Bolsas ecológicas – tote bag: con el logo y la nueva imagen
Botella de vidrio contramarcada
Brigadistas.
Bruja rectangular.
Bruja redonda.
Cables VGA de pequeño, mediano y largo alcance (por día).
Calentador de gas para ambientes exteriores.
Camino para mesa.
Camisa manga larga con el logo y la nueva imagen
Camiseta tipo polo con el logo y la nueva imagen
Camisetas: diseñada con el logo y la nueva imagen
Canguros: con logo y slogan
Carpa tipo hangar modulares 12 x 6 m (por día).



PROCESO  
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Código: FO-ES-04-01

Informe de Evaluación o  
Seguimiento

Versión: 1

Vigente Desde:  
30/06/2023

Escenografía (por día).	Carpa tipo hangar modulares 12m x 18m (por día)
Esferos: con el slogan y diseño con logo de DNBC	Carpa tipo hangar modulares 12m x 24m (por día).
Estacion de café break.	Carpa tipo hangar modulares 12m x 30m (por día).
Estructura scaffold (por día).	Carpa tipo hangar modulares 12m x 36m (por día).
Estructuras en truss(por día).	Carpa tipo hangar modulares 12m x 42m (por día).
Estructuras metalicas de gran formato (por día).	Carpa tipo hangar modulares 12m x 48m (por día).
Extensión Eléctrica de 40 mt	Carpa tipo hangar modulares 12m x 60m (por día).
Fondo visual (por día) 4 mt ancho x 2 mt altura.	Carpa tipo hangar modulares 21m x 40m (por día).
Generadores electricos 100 kva (por día).	Carpa tipo hangar modulares 25m x 40m (por día).
Generadores electricos 125 kva (por día).	Carpa tipo hangar modulares 6x12 (por día).
Generadores electricos 150 kva (por día).	Carpas 12 m x 12 m (por día).
Generadores electricos 185 kva(por día).	Carpas 12 m x 6 m (por día).
Generadores electricos 25 kva (por día).	Carpas 2 m x 2 m (por día).
Generadores electricos 60 kva (por día).	Carpas 3 m x 3 m (por día).
Generadores electricos 75 kva (por día).	Carpas 4 m x 4 m (por día).
Globos de helio estampados.	Carpas 5 m x 2.60 m (por día).
Globos de helio sin estampado.	Carpas 5 m x 5 m (por día).
Globos estampados.	Carpas 6 m x 4 m (por día)
Globos sin estampado.	Carpeta tamaño carta
Gorras: con el logo de la DNBC	Charolina (por día) (metro cuadrado).
Guimalda.	Circuito cerrado de tv de 10 cámaras (por día).
Individual royal de tela.	Circuito cerrado de tv de 4 cámaras (por día).
Jefe de emergencias.	Circuito cerrado de tv de 6 cámaras (por día).
Lenoería (el muleton o la tapa para la mesa, los individuales, repasadores y servilletas).	Circuito cerrado de tv de 8 cámaras (por día).
Libreta media carta	Coctel sin licor de 12 onzas, incluye copa.
Linternas tipo casco / destapador: con el logo DNBC	Computador de escritorio (por día).
Loza Nacional (Puesto por persona que incluye, plato base, plato fuerte, plato sopa y/o consome, vaso largo o de jugo, copa de afua, tenedor fuerte, cuchillo fuerte, tenedor o cuchara de entrada, plato fuerte cuchara o tenedor para postre, cuchillo de untar, segun corresponda) (cerámica y/o porcelana).	Computador portatil (por día).
Mantel de 80 x 80.	Consola de sonido
Mantel Faldón 1.80 mt.	Cubre cables de hasta 5.000 m (por día).
Mantel Faldón 2.00 mt.	Cuellos: con los colores de la imagen de la DNBC y el logo.
Mantel Faldón 2.20 mt.	Equipos de videoconferencia (por día).
Mantel Faldón 2.40 mt.	Escalera adicional para tarima (por día).
Mantel lino 3 mts.	



PROCESO  
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Código: FO-ES-04-01

Informe de Evaluación o  
Seguimiento

Versión: 1

Vigente Desde:  
30/06/2023

Mantel redondo.	Organizador - armario plástico grande 1.80 mt x 45 cms.
Mantel royal 3.50 x 2.80 mt.	Pantalla de retorno de 32"
Mantel spandex.	Pantalla de retorno de 40"
Manteles para mesa.	Pantalla LED de 32" a 42" (por día).
Mesa alta tipo bar.	Pantallas de gran formato (por día).
Mesa auxiliar	Pantallas de relevo (por día).
Mesa de Centro	Persona de protocolo y etiqueta (certificación en manipulación de alimentos, óptima presentación personal, actitud de servicio, conocimientos básicos en cocina y protocolo).
Mesa para niños de colores (4 puestos).	Personal de apoyo logístico
Mesas cocteleras.	Personal de apoyo logístico de monte y desmonte.
Mesas para eventos cuadrada 8 personas.	Piso (por día) (metro cuadrado).
Mesas para eventos cuadrada para 10 personas.	Portabanderas y pabellones.
Mesas para eventos redonda 1.20 mt.	Producción y decoración a nivel internacional. Entre los cuales estan banderas de los paises, mobiliario requerido como sillas y mesas, flores y similares para el desarrollo del evento.
Mesas para eventos redonda 1.50 mt.	Profesional en audiovisuales para soporte grafico
Mesas plásticas cuadrada para 4 personas.	Puesto de salud.
Mesas plásticas cuadrada para 8 personas.	Rechelie Rectangular.
Mesas plásticas redondas.	Reportero
Mesero (certificacion en manipulacion de alimentos, optima presentacion personal, actitud de servicio, conocimientos basicos en cocina y protocolo.	Sala alterna de 1 a 5 personas con wifi (la sala deberá estar en el mismo recinto del auditorio o salón e incluir mesas y sillas).
Mesero (certificacion en manipulacion de alimentos, optima presentacion personal, actitud de servicio, conocimientos basicos en cocina y protocolo.	Sala alterna de 6 a 10 personas con wifi (la sala deberá estar en el mismo recinto del auditorio o salón e incluir mesas y sillas).
Mesón para eventos rectangular 1.80 mt.	Seguro médico en Colombia
Mesón para eventos rectangular 2.00 mt.	Señalización (entrada, salida de emergencia, PMU, punto de encuentro, punto de informacion, punto de personas desaparecidas, zona de bienestar, baños, comerinós, sala juntas, señales de tránsito: PARE, DESVIO, MALETINES, CONOS DE 50 cms, COLOMBINAS, PASACALLES (por día).
Mesón para eventos rectangular 2.20 mt.	Separadores de fila (por día).
Meson para eventos rectangular 2.40 mt	Servicio de ambulancia básica.
Micrófono de cabeza de boom.	Servicio de ambulancia medicalizada.
Micrófono de condensador.	Servicio de intérprete de lenguaje de señas.
Micrófono de solapa.	
Micrófono inalámbrico.	
Micrófono inalámbrico.	
Micrófono tipo ganzo	
Mugs: con el diseño de la campaña a la nueva imagen	
Multitomas de 10 puertos (por día).	
Multitomas de 6 puertos (por día)	
Multitomas de 8 puertos (por día).	
Muro de contencion (por dia) (por metro)	
Organizador - armario cajonero plástico pequeño 1.00 mt x 45 cms.	

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	Versión: 1
		Vigente Desde: 30/06/2023

Servicio de primeros auxilios, medicos, auxiliares, modulos de estabilizacion, certificados por la Secretaria de Salud.	Techo tamaño grande (por día).
Servilletas royal de tela.	Techo tamaño pequeño (por día).
Set de herramientas	Televisor LED de 32" a 42" (por día).
Silla cian.	Televisor LED de 49" a 60" (por día).
Silla de malla con apoya brazo.	Televisor plasma de 32" a 42" (por día).
Silla Malinche.	Telón de producción 1,50 m x 1,50 mt (por día).
Silla Poltrona para panel	Telón de protección 1,80 m x 1,80 m (por día).
Silla Tiffany.	Telón de protección 2m x 2m (por día)
Silla tipo bar con espaldar.	Telón de protección 3 m x 4 m (por día).
Sillas de oficina negra con apoya brazos.	Traducción simultánea hasta 200 personas con traductor simultáneo (Español, Inglés, Español), equipos (diademas y receptores para 1 a 50) y cabinas.
Sillas de oficina negra sin apoya brazos.	Traducción simultánea para 100 a 200 personas con traductor simultáneo (Español, Inglés, Español), equipos (diademas y receptores para 1 a 50) y cabinas.
Sillas para niños.	Transporte incluye vehículo, combustible y con seguro de renta todo riesgo. (Vehículos Modelos 2019 en adelante Renault Duster o similar). Con conductor.
Sillas plásticas con apoya brazo.	USB
Sillas plásticas sin apoya brazos.	Vallas (por día).
Smart TV de 32" a 42" (por día).	Ventilador.
Sonido Array (desde 501 hasta 200 personas).	Video beam hd de 3.000 a 5.000 lumens (por día).
Sonido profesional asamblea (desde 51 hasta 200 personas).	Video beam hd de 5.000 a 8.000 lumens (por día)
Sonido profesional evento masivo (Desde 102 hasta 500 personas).	Video beam hd de 8.000 a 15.000 lumens (por día).
Sonido profesional para conferencia (incluye un micrófono) (desde 20 hasta 50 personas).	Video wall 4 pantallas (por día).
Stand para eventos de 110 m2 (por día).	Video wall 6 pantallas (por día).
Stand para eventos de 12 m2 (por día).	Video wall 8 pantallas (por día).
Stand para eventos de 27 m2 (por día).	
Stand para eventos de 54 m2 (por día).	
Stand para eventos de 70 m2 (por día).	
Stand para eventos de 9 m2 (por día).	
Tapas para mesa.	
Tapas royal de manteles.	
Tarima de 1.20 m x 2.40 m (por día).	
Tarima de 1.20 m x 4.80 m (por día).	
Tarima de 1.20m x 4.80m (por día).	
Tarima de 12 m x 12 m (por día).	
Tarima de 2.40 m x 2.40 m (por día).	
Tarima de 3 m x 4m (por día).	
Tarima de 3.80 m x 8.40 m (por día).	
Tarima de 4 m x 4 m (por día).	
Tarima de 6 m x 12 m (por día).	
Tarima de 6 m x 7.20 m (por día).	
Tarima de 6m x 6m (por día).	
Tarima de 6m x 8m (por día)	
Tarima de 7 m x 5 m (por día)	
Tarima de 7.20 m x 4.80m (por día).	
Tarima de 9.80 m x 12 m (por día).	

Por lo anteriormente expuesto, se registró en el uso presupuestal A-05-01-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS la suma de \$205.350.000.00 y en el Uso A-02-02-02-006-003-01 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS la suma de \$379.447.500.00; Usos Presupuestales diferentes al objeto del contrato 146 de 2024, que trata "PRESTAR LOS SERVICIOS A MONTO AGOTABLE, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA ADELANTAR EL PROCESO ESTRATEGICO COMUNICACIONAL Y LOGISTICO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE CARÁCTER MISIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL EN COLOMBIA", incumpliendo lo señalado en el Artículo 11 del Anexo Técnico Austeridad del gasto Público, Eventos que dice::

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	Versión: 1
		Vigente Desde: 30/06/2023

**"Artículos 11. Eventos.**

*Corresponde a los gastos relacionados con diferentes acciones relativas a la organización de un suceso programado de índole social, misional o de capacitación con participación de los funcionarios de la entidad (...)"*

**Soportes:**

**Valores registrados en un uso presupuestal de Tiquetes y Viáticos**

Fecha	Beneficiario	Valor
26-07-2024	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	\$307.147.500.00
26-07-2024	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	\$372.300.000.00
26-07-2024	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	\$205.350.000.00

**Disponibilidad Presupuestal Establecida en los Estudios Previos**

10.1 DISPINIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No.	Fecha	Nombre del Rubro	VALOR A COMPROMETER
11724	25/04/2024	C-3708-1000-4-10101B-3708013-02 ADQUISICIÓN DE BYS-SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL EN COLOMBIA NACIONAL	\$1.023.825.000
11524	25/04/2024	C-3708-1000-4-10101B-3708014-02 ADQUISICIÓN DE BYS-SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAIS-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL	\$1.241.000.000
11624	25/04/2024	C-3708-1000-4-10101B-3708014-02 ADQUISICIÓN DE BYS-SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAIS-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL	\$684.500.000
11824	25/04/2024	C-3708-1000-4-10101B-3708014-02 ADQUISICIÓN DE BYS-SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAIS-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN	\$364.061.150

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-04-01</b>
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

## Estado de Legalización de las Comisiones en la DNBC

### Comisiones legalizadas extemporáneamente:

Al realizar la revisión de las comisiones otorgadas y legalizadas se evidenció que 21 resoluciones fueron legalizadas extemporáneamente y 48 resoluciones no establece la fecha de legalización en el Formato FO-TH-TVG-02-02-V4 Control Seguimiento de Comisiones OCI, conforme a al numeral 5 Políticas de Operación último párrafo del procedimiento PC-TH-TVG-02-V3 Procedimiento para trámite de comisiones, que establece: “ *El funcionario o contratista una vez terminada la comisión de servicios o desplazamiento deberá realizar el trámite de legalización de la comisión de servicio y/o el desplazamiento, ante el proceso de Gestión de Talento Humano, máximo tres (3) días hábiles posteriores a su culminación; vencido este plazo y de no recibirse el respectivo informe y demás documentos, se remitirá por parte del proceso de Gestión de Talento Humano, correo electrónico al Jefe inmediato o al Supervisor del contrato, informado el respectivo incumplimiento por parte del funcionario y/o contratista, para que éste comunique, en el caso de funcionarios al proceso de Asuntos Disciplinarios de la entidad para que sea este, el proceso que lleve a cabo las acciones pertinentes, y en caso de contratistas, se requiera por el supervisor del contrato el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; en todo caso no podrá autorizarse una nueva comisión de servicios y/o desplazamiento o generarse, pago de viáticos, gastos de viaje, gastos de desplazamiento o transporte por reembolso, si se encuentra en proceso de legalización extemporánea y hasta tanto no se realice el proceso de legalización.*”

### Comisiones legalizadas extemporáneamente:

NOMBRE	NUMERO SOLICITUD SIF /NUMERO DE RESOLUCION	DIAS MÁXIMOS PARA LEGALIZAR	FECHA DE LEGALIZACIÓN TH
RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL	225	8/08/2024	14/08/2024
HELDA MARIA SAAVEDRA CARRASQUILLA	230	27/08/2024	05/09/2024
DANIELA SANCHEZ BARRIOS	235	21/08/2024	30/08/2024
FLOR ANGELA VERGEL ARAQUE	237	28/08/2024	02/09/2024
LUIS FERNANDO VARGAS CAMPO	237	28/08/2024	24/09/2024
LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE	263	6/09/2024	13/09/2024
HELDA MARIA SAAVEDRA CARRASQUILLA	266	6/09/2024	18/09/2024

FR-MC-15 V2 23/05/2023

#### Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

NOMBRE	NUMERO SOLICITUD SIF /NUMERO DE RESOLUCION	DIAS MÁXIMOS PARA LEGALIZAR	FECHA DE LEGALIZACIÓN TH
HELDA MARIA SAAVEDRA CARRASQUILLA	285	18/09/2024	04/10/2024
LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE	306	25/09/2024	08/10/2024
HELDA MARIA SAAVEDRA CARRASQUILLA	307	25/09/2024	08/10/2024
HAMPHRY DE JESUS MOLINA GARCIA	214	14/08/2024	12/09/2024
LINDA JOAN INCIGNARES RONDON	224	4/09/2024	09/09/2024
JHON JAIRO SANCHEZ MAZABUEL	230	27/08/2024	04/09/2024
MANUELA RENGIFO GOMEZ	235	21/08/2024	30/08/2024
JHONY ALBERTO HELD	252	3/09/2024	17/09/2024
KAREN TATIANA POVEDA FONSECA	252	3/09/2024	17/09/2024
MERCEDES CATALINA RINCON QUINTERO	252	3/09/2024	17/09/2024
VALENTINA FRANCO CORREA	252	3/09/2024	17/09/2024
HECTOR LEONARDO ROMERO SIERRA	252	3/09/2024	18/09/2024
LUIS ALBERTO VALENCIA PULIDO	258	11/09/2024	18/09/2024
NATALY SALAS CASALLAS	259	11/09/2024	18/09/2024

**Comisiones sin fecha de legalización:**

NOMBRE	NUMERO SOLICITUD SIF /NUMERO DE RESOLUCION	DIAS MÁXIMOS PARA LEGALIZAR	FECHA DE LEGALIZACIÓN TH
JONATHAN PRIETO BARAJAS	171	10/07/2024	
LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE	172	10/07/2024	
FLOR ANGELA VERGEL ARAQUE	173	10/07/2024	
JUAN PABLO ARDILA FIGUEROA	174	12/07/2024	
JONATHAN PRIETO BARAJAS	180	17/07/2024	
ORLANDO MURILLO LOPEZ	185	26/07/2024	
DARIO ALBERTO MURILLO GUERRA	186	31/07/2024	
ORLANDO MURILLO LOPEZ	186	31/07/2024	
DARIO ALBERTO MURILLO GUERRA	187	7/08/2024	
JUAN CARLOS FONTALVO VERA	200	31/07/2024	
JUAN PABLO ARDILA FIGUEROA	201	30/07/2024	
STEPHANIE ANDREA RODRIGUEZ VALENCIA	203	30/07/2024	

NOMBRE	NUMERO SOLICITUD SIF /NUMERO DE RESOLUCION	DIAS MÁXIMOS PARA LEGALIZAR	FECHA DE LEGALIZACIÓN TH
VICTORIA ELENA NOGUERA AVILA	204	31/07/2024	
RONNY ESTIVEN ROMERO VELANDIA	208	8/08/2024	
JAVIER ANDRES CANTOR GOMEZ	209	5/08/2024	
ANDRES FERNANDO MUÑOZ CABRERA	210	8/08/2024	
JONATHAN PRIETO BARAJAS	213	8/08/2024	
FLOR ANGELA VERGEL ARAQUE	215	9/08/2024	
JUAN CARLOS FONTALVO VERA	220	8/08/2024	
EDGAR ALEXANDER MAYA LOPEZ	174	12/07/2024	
LINDA JOAN INCIGNARES RONDON	174	12/07/2024	
LUIS ORLANDO QUIÑONES RODRIGUEZ	175	12/07/2024	
YURY MARCELA RUBIANO GARZON	175	12/07/2024	
YURY MARCELA RUBIANO GARZON	178	16/07/2024	
LINDA JOAN INCIGNARES RONDON	179	16/07/2024	
MIGUEL JOSE JUVINAO PERNETT	179	16/07/2024	
ANDREA MERCEDES PEÑUELA RINCON	182	24/07/2024	
LINDA JOAN INCIGNARES RONDON	182	24/07/2024	
DANIELA BELTRAN TENJO	183	24/07/2024	
NORBERT FAUBRICIO SANCHEZ CORTES	183	24/07/2024	
RONNY ESTIVEN ROMERO VELANDIA	183	24/07/2024	
DIEGO ANDRES AGUAS GONZALEZ	184	24/07/2024	
LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE	188	24/07/2024	
HELDA MARIA SAAVEDRA CARRASQUILLA	189	24/07/2024	
JUAN CARLOS FONTALVO VERA	189	24/07/2024	
MAIKOL ALFREDO GRANDET GASTELBONDO	189	24/07/2024	
JIUD MAGNOLY GAVIRIA NARVAEZ	190	24/07/2024	
FLOR ANGELA VERGEL ARAQUE	191	24/07/2024	
EDGAR ALEXANDER MAYA LOPEZ	193	24/07/2024	
LUIS ALBERTO VALENCIA PULIDO	193	24/07/2024	
RUBEN DARIO RINCON SANCHEZ	193	24/07/2024	
SANDRA PATRICIA CORTES	194	24/07/2024	
MILTON GABRIEL VARGAS HERNANDEZ	195	24/07/2024	
VICTORIA ELENA NOGUERA AVILA	195	24/07/2024	
JUAN PABLO ARDILA FIGUEROA	196	24/07/2024	
STEPHANIE ANDREA RODRIGUEZ VALENCIA	196	24/07/2024	
PAOLA ANDREA URUEÑA GORDILLO	202	8/08/2024	
PAULA ANDREA CORTES MOJICA	210	8/08/2024	

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	Informe de Evaluación o Seguimiento	Versión: 1
		Vigente Desde: 30/06/2023

**Comisiones otorgadas nuevamente sin realizar legalización de comisiones anteriores:**

NOMBRE	NUMERO SOLICITUD SIF /NUMERO DE RESOLUCION	DIAS MÁXIMOS PARA LEGALIZAR	FECHA DE LEGALIZACIÓN TH
JUAN CARLOS FONTALVO VERA	200	31/07/2024	
JUAN CARLOS FONTALVO VERA	220	8/08/2024	
JUAN CARLOS FONTALVO VERA	230	27/08/2024	28/08/2024

De otro lado, si tomamos la fecha de entrega de la documentación para pago al Grupo Financiero, con base en el Formato FO-TH-TVG-02-02-V4 Control Seguimiento de Comisiones, se evidencia retrasos que oscilan entre los 15 a 30 días.

NOMBRE	NUMERO SOLICITUD SIF /NUMERO DE RESOLUCION	DIAS MÁXIMOS PARA LEGALIZAR	FECHA RADICACION GF
JONATHAN PRIETO BARAJAS	171	10/07/2024	25/07/2024
LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE	172	10/07/2024	25/07/2024
DANIELA SANCHEZ BARRIOS	235	21/08/2024	11/09/2024

Lo anterior también desatiende lo señalado en el decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.5.5.29 Informe de la comisión de servicios que señala: *“Los servidores públicos, con excepción de los Ministros y Directores de Departamento Administrativo, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión que le haya sido conferida, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.”*

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-04-01</b>
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	<b>Versión: 1</b>  <b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

### Muestra tomada de las resoluciones de comisión y viáticos

CARGO FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	NOMBRE	N. CONTRATO	DIAS - COMISION- DESPLAZAMIENTO	TOTAL A GIRAR CDP	NUMERO SOLICITUD SIF /NUMERO DE RESOLUCION
CONTRATISTA	4/07/2024	5/07/2024	JONATHAN PRIETO BARAJAS	055-2024	2.5	\$ 2,252,935	171
DIRECTORA GENERAL	4/07/2024	5/07/2024	LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE	015-2024	1.5	\$ 2,157,900	172
CONTRATISTA	20/07/2024	23/07/2024	ORLANDO MURILLO LOPEZ	084-2024	3.5	\$ 2,199,398	185
CONTRATISTA	25/07/2024	27/07/2024	JUAN CARLOS FONTALVO VERA	052-2024	2.5	\$ 2,607,148	200
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	29/07/2024	2/08/2024	ANDRES FERNANDO MUÑOZ CABRERA	2028-19	4.5	\$ 2,649,866	210
TECNICO ADMINISTRATIVO	29/07/2024	2/08/2024	PAULA ANDREA CORTES MOJICA	3124-18	4.5	\$ 2,262,392	210
CONTRATISTA	29/07/2024	2/08/2024	IVAN JOSE CONSTANTE GUETTE	089-2024	4.5	\$ 2,594,516	211
CONTRATISTA	19/08/2024	24/08/2024	DARIO ALBERTO PEDREROS GUERRA	059-2024	5.5	\$ 2,089,054	212
CONTRATISTA	1/08/2024	2/08/2024	JONATHAN PRIETO BARAJAS	055-2024	1.5	\$ 2,185,911	213
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	2/08/2024	4/08/2024	RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL	1020-14	2.5	\$ 2,108,711	225
CONTRATISTA	19/08/2024	22/08/2024	HELDA MARIA SAAVEDRA CARRASQUILLA	047-2024	3.5	\$ 2,178,309	230
CONTRATISTA	19/08/2024	22/08/2024	JUAN CARLOS FONTALVO VERA	052-2024	3.5	\$ 2,831,763	230
CONTRATISTA	19/08/2024	22/08/2024	MAIKOL ALFREDO GRANDET GASTELBONDO	070-2024	3.5	\$ 2,831,763	230
CONTRATISTA	21/08/2024	23/08/2024	JONATHAN PRIETO BARAJAS	055-2024	2.5	\$ 2,053,565	236
DIRECTORA GENERAL	20/08/2024	22/08/2024	LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE	015-2024	2.5	\$ 2,022,688	238
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	28/08/2024	31/08/2024	ANDRES FERNANDO MUÑOZ CABRERA	2028-19	3.5	\$ 2,250,588	248
CONTRATISTA	28/08/2024	31/08/2024	HELDA MARIA SAAVEDRA CARRASQUILLA	047-2024	3.5	\$ 2,822,159	249
CONDUCTOR MECANICO	1/09/2024	7/09/2024	MIGUEL JOSE JUVINAO PERNETT	4103-19	6.5	\$ 2,593,797	254
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2/09/2024	7/09/2024	LINDA JOAN INCIGNARES RONDON	2028-12	5.5	\$ 2,477,010	255
CONTRATISTA	2/09/2024	7/09/2024	ANDREA MERCEDES PEÑUELA RINCON	033-2024	5.5	\$ 2,715,204	256
DIRECTORA GENERAL	29/08/2024	31/08/2024	LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE	015-2024	2.5	\$ 2,875,858	257
CONTRATISTA	29/08/2024	31/08/2024	JUAN CARLOS FONTALVO VERA	052-2024	2.5	\$ 2,686,358	260
CONTRATISTA	2/09/2024	4/09/2024	JUAN CARLOS FONTALVO VERA	052-2024	2.5	\$ 2,174,536	261
CONTRATISTA	2/09/2024	4/09/2024	MAIKOL ALFREDO GRANDET GASTELBONDO	070-2024	2.5	\$ 2,022,688	261
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	20/09/2024	22/09/2024	RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL	1020-14	2.5	\$ 2,212,305	305
CONTRATISTA	1/10/2024	4/10/2024	VICTORIA ELENA NOGUERA AVILA	078-2024	3.5	\$ 2,294,043	335
CONTRATISTA	30/09/2024	4/10/2024	JUAN CARLOS FONTALVO VERA	052-2024	4.5	\$ 3,640,838	367
CONTRATISTA	1/10/2024	4/10/2024	MAIKOL ALFREDO GRANDET GASTELBONDO	070-2024	3.5	\$ 3,517,343	368

- **Justificación del desplazamiento físico al lugar de la Comisión.**

De la muestra tomada se evidenció que en los soportes de legalización no se diligenció el formato FO-TH-TVG-02-01 V7 Solicitud de Comisión y pago de viáticos, gastos de desplazamiento y permanencia conforme lo establece el numeral 1 del Procedimiento PC-TH-TVG-02-V3, que señala *“Diligencia el formato de solicitud para el trámite de comisión de servicio al interior o al exterior del país para solicitar revisión y autorización por parte del jefe inmediato o supervisor de contrato”*

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-04-01</b>
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

De igual forma, no se logra evidenciar el diligenciamiento de la casilla de la justificación del desplazamiento físico dando cumplimiento a lo señalado en Decreto 199 de 2024 artículo 6 que indica: *“ARTÍCULO 6. Prelación de encuentros virtuales. Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados, indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con las funciones. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del presente decreto”, así:*

CARGO FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	NOMBRE	N. CONTRATO	DIAS - COMISION - DESPLAZAMIENTO	TOTAL A GIRAR CDP	NUMERO SOLICITUD SIF /NUMERO DE RESOLUCION
CONTRATISTA	ORLANDO MURILLO LOPEZ	084-2024	3.5	\$ 2,199,398	185
TECNICO ADMINISTRATIVO	PAULA ANDREA CORTES MOJICA	3124-18	4.5	\$ 2,262,392	210
CONTRATISTA	JUAN CARLOS FONTALVO VERA	052-2024	2.5	\$ 2,174,536	261
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL	1020-14	2.5	\$ 2,212,305	305
CONTRATISTA	MAIKOL ALFREDO GRANDET GASTELBONDO	070-2024	3.5	\$ 3,517,343	368

- **Certificado de permanencia con Objeto de la Comisión.**

Al realizar el seguimiento del cumplimiento del numeral 6 Desarrollo de las actividades 14 y 15 del procedimiento PC-TH-TVG-02-V3 Procedimiento para trámite de comisiones, se evidenció que, en las siguientes resoluciones, el certificado de permanencia no estipula el Objeto de la Comisión ni se está utilizando el formato FO-TH-TVG-02-03-V5 denominado Certificado de Permanencia de Comisión de Servicios y/o Desplazamiento:

CARGO FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	NOMBRE	N. CONTRATO	DIAS - COMISION - DESPLAZAMIENTO	TOTAL A GIRAR CDP	NUMERO SOLICITUD SIF /NUMERO DE RESOLUCION
DIRECTORA GENERAL	4/07/2024	5/07/2024	LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE	015-2024	1.5	\$ 2,157,900	172
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	29/07/2024	2/08/2024	ANDRES FERNANDO MUÑOZ CABRERA	2028-19	4.5	\$ 2,649,866	210
TECNICO ADMINISTRATIVO	29/07/2024	2/08/2024	PAULA ANDREA CORTES MOJICA	3124-18	4.5	\$ 2,262,392	210
CONTRATISTA	19/08/2024	22/08/2024	MAIKOL ALFREDO GRANDET GASTELBONDO	070-2024	3.5	\$ 2,831,763	230

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

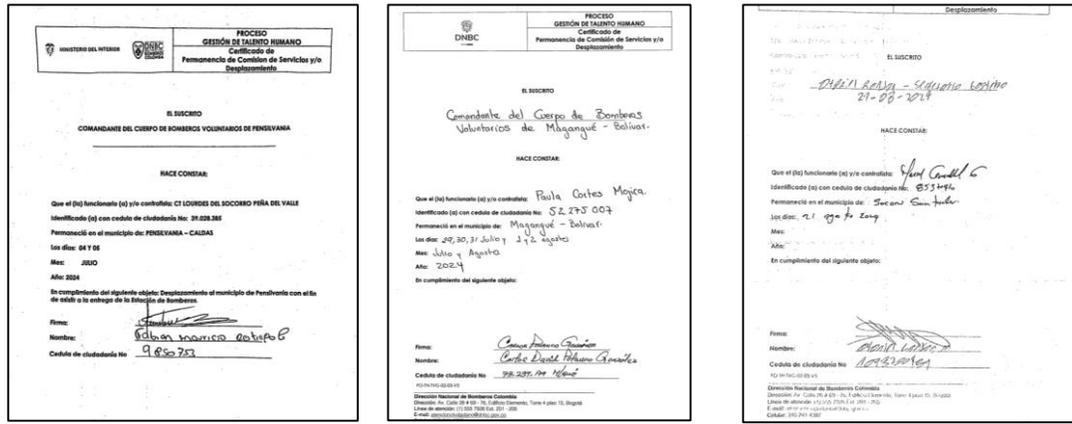
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-04-01</b>
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>



- **Programación de las comisiones y/o Desplazamientos**

Se evidenció que no se generó el cronograma-Planificación de Comisiones y/o desplazamientos FO-TH-TVG-02-07-V2 correspondiente al mes de julio de 2024, conforme lo establece el Procedimiento PC-TH-TVG-02-V3 Trámite de comisiones y o desplazamientos que dice “5. *POLÍTICAS DE OPERACIÓN La planificación y programación de las comisiones de servicios o desplazamientos de servicios o desplazamientos será responsabilidad de la Dirección General, la Subdirección Estratégica y de coordinación Bomberil y la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad junto con sus procesos.*”

- **Formato control y seguimiento del trámite de comisiones**

El proceso de Gestión del Talento Humano está dando cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento PC-TH-TVG-02-V3 Trámite de comisiones y o desplazamientos con relación a la utilización del formato “F-TH-TVG-02-02-V4 Formato Control y Seguimiento del Trámite de Comisión de servicios y/o desplazamiento” actividad 15, para el manejo y tratamiento de las comisiones.

- **Módulo de viáticos SIIF NACION II**

Aun cuando, los tokens ya fueron adquiridos en la entidad, aun o se ha dado la aplicabilidad al Módulo de Gestión Viáticos del SIIF NACION II, incumpliendo lo establecido en el Decreto 0168 de 2015 artículo 2.9.1.1.5 y Decreto 2674 de 2012 artículo 5, que establecen:

*“Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces, deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de*

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-04-01</b>
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

*negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema”.*

De igual se incumple lo dispuesto en el numeral “5. **POLÍTICAS DE OPERACIÓN** La entidad debe adelantar los tramites con Ministerio de Hacienda para disponer del módulo del Sistema Integrado de Información Financiera-SIIIF para la gestión de viáticos. o La planificación y programación de las comisiones de servicios o desplazamientos será responsabilidad de la Dirección General, la Subdirección Estratégica y de coordinación Bomberil y la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad junto con sus procesos.

Es necesario aclarar que el proceso de Adquisición de las firmas digitales para el acceso al SIIIF NACION, fue adquirido en el mes de agosto de 2024 y a la fecha no se está utilizando por parte de los funcionarios a cargo, y estos pierden su vigencia el 31 de diciembre de 2024, lo que podría conllevar a un posible daño patrimonial contemplado en el artículo 6 de la ley 610 de 2000 y artículo 126 del Decreto 403 de 2020, que establece:

***"ARTÍCULO 6. Daño patrimonial al Estado.** Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo. (Cursiva fuera de texto)*

**Esta no conformidad ha sido reiterativa en los seguimientos realizados en la Austeridad del Gasto desde la vigencia 2023, sin que la entidad haya tomado las acciones correspondientes.**

- **Informe al DAPRE**

El proceso de Gestión del Talento Humano, remitió bimestralmente al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia la relación de las comisiones otorgadas y el valor pagado por ellas a cargo del tesoro público, conforme lo señala en el Decreto 1083

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

 <b>DNBC</b>	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	Informe de Evaluación o Seguimiento	Versión: 1 Vigente Desde: 30/06/2023

del 2015 artículo 2.2.5.5.29 que señala: (...)Así mismo, todas las entidades objeto del ámbito de aplicación del presente decreto, deberán remitir bimestralmente al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la relación de las comisiones otorgadas y el valor pagado por ellas con cargo al Tesoro Público.

### 6.3 CAPACITACIONES

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2023	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00

Durante el tercer trimestre de 2024 no se efectuaron erogaciones por este rubro.

### 6.4 ESQUEMAS DE SEGURIDAD Y VEHICULOS OFICIALES

La Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, no posee esquemas de seguridad asignados.

La DNBC posee cuatro (4) vehículos para el cumplimiento de la misionalidad.

#### 6.4.1 Asignación de Vehículos

VEHICULO	ASIGNACION	OBSERVACION
ZXW 532	Subdirección Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Certificado de revisión técnico-mecánica está vigente No.172519525 Vigencia del 21-03-2024 al 21-03-2025.</li> <li>Cuenta con chip de tanqueo</li> </ul> <p><b>Observaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El vehículo posee el SOAT vencido por cuanto la póliza 85613543 finalizó el 16-05-2024 aseguradora Compañía Mundial de Seguros, incumpliendo lo señalado en la Ley 1229 de 2019.</li> <li>No se evidencia durante el tercer trimestre de 2024 el diligenciamiento por parte del conductor de las planillas de desplazamiento FO-AD-MV-02-01-V2 ni de la inspección preoperacional FO-AD-MV-02-02V2</li> </ul>
OKZ 951	Dirección General	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Certificado de revisión tecno mecánica está vigente No.176330531 del 04-10-24 al 04-10-2025.</li> <li>El Vehículo posee Chip de tanqueo</li> </ul>

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	Versión: 1
		Vigente Desde: 30/06/2023

VEHICULO	ASIGNACION	OBSERVACION
		<ul style="list-style-type: none"> <li>El vehículo posee el SOAT vigente con la Póliza 3600031696, vigencia 01-10-2024 al 30-09-2025 Aseguradora Solidaria de Colombia.</li> <li>Se evidencia el diligenciamiento por parte del conductor de las planillas de desplazamiento FO-AD-MV-02-01-V2 de los meses de Julio a Septiembre de 2024.</li> <li>Se evidencia el diligenciamiento de la inspección preoperacional FO-AD-MV-02-02V2 de los meses de Julio a Septiembre de 2024</li> </ul>
LMM-773	Dirección General	<ul style="list-style-type: none"> <li>El vehículo posee el SOAT vigente Póliza 3600031691, Vigencia 01/10/2024 al 30/09/2025 Aseguradora Solidaria de Colombia.</li> <li>El vehículo se encuentra exonerado de tecno mecánica conforme lo establece el artículo 201 de la Ley 19 de 2012. (Fecha de matrícula 29-09-2022)</li> <li>El Vehículo posee Chip de tanqueo</li> </ul> <p><b><u>Observaciones:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se evidencia durante el tercer trimestre de 2024 el diligenciamiento por parte del conductor de las planillas de desplazamiento FO-AD-MV-02-01-V2 ni de la inspección preoperacional FO-AD-MV-02-02V2.</li> </ul>
IXX-308	Dirección General	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se evidenció reclamación de daños y/o pérdidas del vehículo de placas IXX308 realizada el día 29-08-2024 y reiteración del 23 de julio de 2024 realizada a la aseguradora Correcol</li> <li>El 17 de junio de 2024 se remite a la aseguradora Correcol, documentos que soportan la reclamación de los daños del vehículo de placas IXX308</li> </ul> <p><b><u>Observaciones:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El vehículo posee el SOAT vencido por cuanto la póliza 85613429, expedida por la Compañía Mundial de Seguros, finalizó el 12-05-2024, incumpliendo lo señalado en la Ley 1229 de 2019.</li> <li>El vehículo no cuenta con la tecno mecánica conforme lo establece el Artículo 50,51 y 52 de la Ley 769 de 2002, modificados por los Decretos 1383 de 2010, 019 de 2012 y 2294 de 2023, y</li> </ul>

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

 <b>DNBC</b>	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	Versión: 1 Vigente Desde: 30/06/2023

VEHICULO	ASIGNACION	OBSERVACION
		<p>más aun teniendo en cuenta que es un vehículo oficial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante memorando 20231150002523 del 23 de agosto de 2023, la Oficina de Control Interno generó Alerta sobre Informe del Almacenista con relación a la recepción del vehículo CRIF (Centro de Respuesta a Incendios Forestales) de Placas IXX308, ya que en el mismo se indica una sería de falencias. De igual forma, se recomendó tomar las acciones administrativas (disciplinarias y fiscales) a que hubiese lugar e informar a la respectiva aseguradora con el fin de evitar la configuración de un daño patrimonial.</li> </ul> <p>El día 22 de noviembre de 2023, el Proceso de Gestión de Asuntos Disciplinarios, realizó la apertura de la indagación Previa No.003 de 2023.</p> <p>Se iniciaron pruebas de Oficio al Almacén para verificar la conducta y determinar el autor.</p> <p>Se dio apertura a investigación Disciplinaria 001 de 2024 el 19 de julio de 2024 y se encuentran vinculados los presuntos sujetos disciplinables.</p>

### **ZXW 532 (SOAT VENCIDO)**

Poliza SOAT						
Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
85613543	16/05/2023	17/05/2023	16/05/2024	221	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	NO VIGENTE

### **IXX 308 (SOAT VENCIDO)**

Poliza SOAT						
Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
85613429	12/05/2023	13/05/2023	12/05/2024	310	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	NO VIGENTE

### **IXX 308 (NO POSEE TECNOMECANICA)**

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)	
No se encontró información registrada en el RUNT.	

FR-MC-15 V2 23/05/2023

#### **Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	Informe de Evaluación o Seguimiento	Versión: 1
		Vigente Desde: 30/06/2023

#### 6.5 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD A-02-02-02-008-005

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2024	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$12.962.749,95	\$ 4.531.582,51	-\$8.431.167,44	-65,04

La disminución de \$8.4 millones (65,04%) corresponde a la cancelación de un saldo por pagar (días) del mes de abril de 2024 a la empresa Nueva Era

#### 6.6 AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL A-02-02-02-008-03-06

Se efectuó la siguiente erogación

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2024	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$0,00	109.218.345,00	\$109.218.345,00	100,00

El aumento de \$109.2 millones (100%), se debe al pago del 30% al Canal Regional de Televisión Teveandina SAS por concepto del convenio 146 de 2024, cuyo objeto es *“PRESTAR LOS SERVICIOS A MONTO AGOTABLE, CON PLENA AUTONOMÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA ADELANTAR EL PROCESO ESTRATEGICO COMUNICACIONAL Y LOGISTICO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE CARÁCTER MISIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL EN COLOMBIA”.*

#### 6.7 PLAN DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

Con relación al informe trimestral del consumo de resmas de papel del tercer trimestre de 2024 se encontró que se utilizaron 79 resmas de papel durante el segundo trimestre de 2024 es decir se generó un aumento de 60 resmas equivalente al 315%, con relación a lo utilizado en el primer trimestre que fueron 19:

Información tomada del informe emitido por Gestión Administrativa



DEPENDENCIA	JULIO	
	RESMA CARTA	RESMA OFICIO
Inspección Vigilancia y Control		
Contratación	4	
Gestión Documental		
Infraestructura	4	
Control Interno		
Fortalecimiento		
Coordinación Operativa		
Educación	5	
Recursos Humanos	1	1
Comunicaciones		
Administrativa	4	
Tecnología	1	
Financiera		
Atención al Ciudadano		
Dirección		
<b>TOTALES</b>	<b>19</b>	<b>1</b>

DEPENDENCIA	AGOSTO	
	RESMA CARTA	RESMA OFICIO
Inspección Vigilancia y Control		
Contratación	3	
Gestión Documental		
Infraestructura		
Control Interno		
Fortalecimiento		
Coordinación Operativa	1	
Educación	1	
Recursos Humanos	1	1
Comunicaciones		
Administrativa	4	1
Tecnología		
Financiera		
Atención al Ciudadano		
Dirección		
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>	<b>2</b>

DEPENDENCIA	SEPTIEMBRE	
	RESMA CARTA	RESMA OFICIO
Inspección Vigilancia y Control		
Contratación		
Gestión Documental		
Infraestructura		
Control Interno		
Fortalecimiento		
Coordinación Operativa	5	2
Educación	5	
Recursos Humanos		
Comunicaciones		
Administrativa	3	
Tecnología		
Financiera		
Atención al Ciudadano		
Dirección		
<b>TOTALES</b>	<b>13</b>	<b>2</b>

## 6.7.1 PAPELERIA Y TELEFONIA

### 6.7.1.1 Papelería (Funcionamiento) A-02-02-01-003-002

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2024	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00

Durante el tercer trimestre de 2024, no se han realizado erogaciones por este uso presupuestal.

### 6.7.1.2 Tonner (Funcionamiento) A-02-02-01-004-004-09

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2024	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00

Durante el tercer trimestre 2024 no se han realizado erogaciones por este uso presupuestal

### 6.7.1.3 Telefonía Fija (Funcionamiento) A-02-02-02-008-04-01

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2024	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$7.183.350,00	\$9.722.840,00	\$2.539.490,00	35,35

El incremento de \$2.5 millones (35.35%), corresponde a que en el segundo se canceló la telefonía IP de los meses de abril a Junio de 2024 y en el tercer trimestre julio y agosto de 2024

### 6.7.1.4 Telefonía Celular A-02-02-02-008-04-01

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2024	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$2.172.219,00	\$2.172.219,00	0,00	0.00

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-04-01</b>
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

No presenta diferencia; por cuanto en el segundo trimestre de 2024 se cancelaron los meses de abril a junio de 2024 y en el tercer trimestre los de Julio a septiembre de 2024, y la entidad posee planes cerrados.

Es necesario enunciar que, con base a lo descrito en el informe de austeridad correspondiente al cuarto trimestre de 2023, con relación al mayor valor cancelado por la DNBC, por telefonía Claro por la suma de \$664.379 el 17 de octubre de 2023, a la fecha de la emisión del presente informe, la empresa de telefonía no ha realizado la devolución mayor valor, lo que podría conllevar a un posible daño patrimonial contemplado en el artículo 6 de la ley 610 de 2000 y artículo 126 del Decreto 403 de 2020, que establece:

*"ARTÍCULO 6. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo. (Cursiva fuera de texto)*

#### 6.7.5 Servicio de Internet A-02-02-02-008-04

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2024	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$0,00	\$7,783.540,00	\$7.783.540,00	IND

Durante el tercer trimestre se realizaron los pagos correspondientes a Junio de 2024.

#### 6.7.6 Servicio Postales y de mensajería A-02-02-02-006-008

Durante el tercer semestre de 2024 no se efectuaron erogaciones por este Uso Presupuestal.

#### 6.7.7 Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y base de datos A-02-02-01-003-02

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-04-01</b>
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	<b>Versión: 1</b>  <b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

## 6.8 AUSTERIDAD EN EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS A-02-02-02-0008-05-09

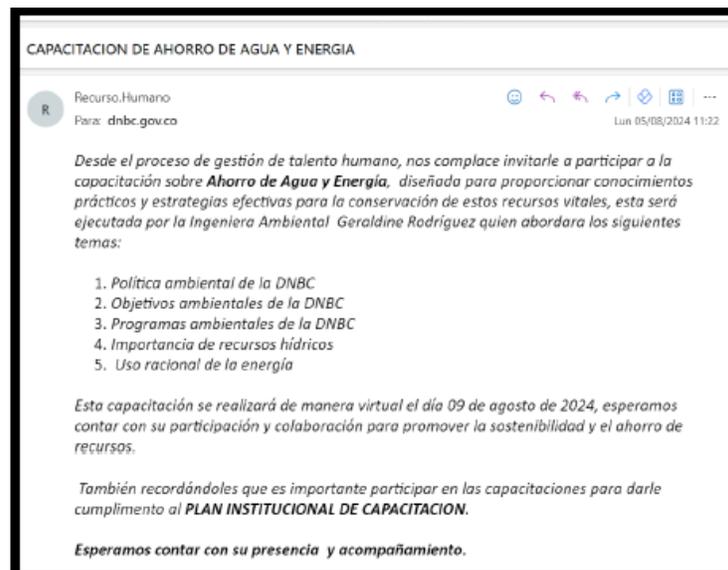
Durante el tercer trimestre de 2024 no se han efectuado erogaciones por este Uso Presupuestal.

## 6.9 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

El Proceso de Gestión Administrativa, realizó el informe de seguimiento y control: Plan Institucional de Gestión Ambiental – III trimestre 2024, el cual contiene las actividades realizadas con relación al consumo del agua, energía, Gestión Integral de los residuos y programa de prácticas sostenibles, conforme lo establece el PLAN PIGA 2022-2024 Numeral 15 Programa de Gestión Ambiental.

### 6.9.1 Fomento de la cultura de ahorro:

Se evidenció una actividad de fomento de la cultura de ahorro para el tercer trimestre de 2024, realizada el 05 de agosto de 2024

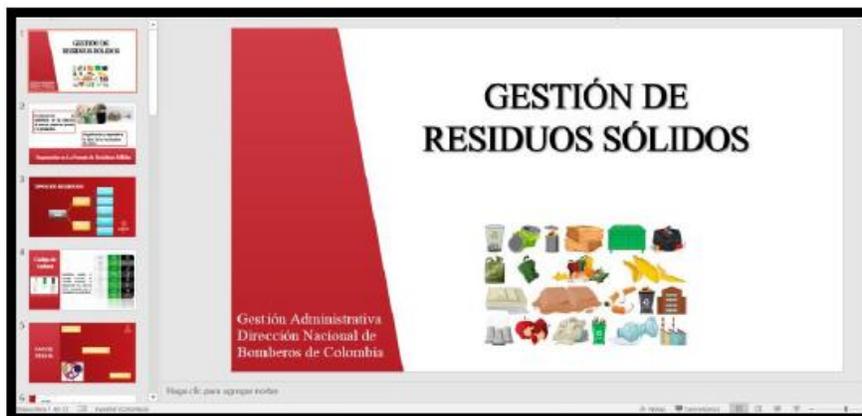
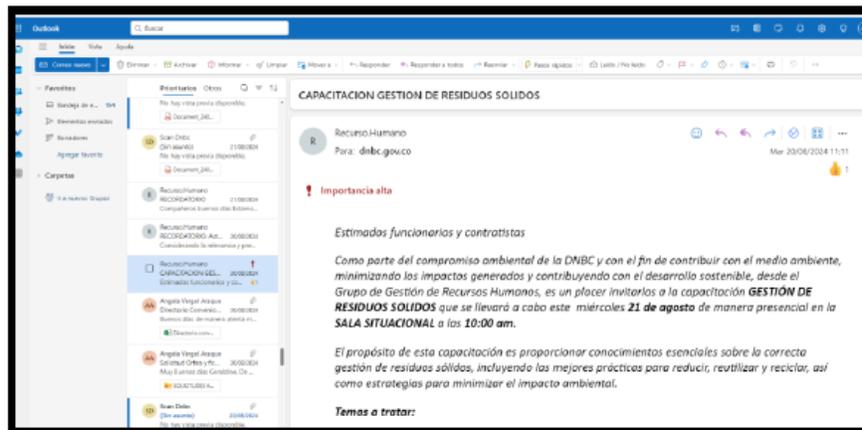


	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-04-01</b>
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	<b>Versión: 1</b>  <b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>



### 6.9.2 Fomento de la cultura de disposición final y reciclaje:

En el tercer trimestre de 2024, se llevaron a cabo una actividad de la cultura de disposición final y reciclaje de desechos conforme lo estipula el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) 2020-2024 el 23 de agosto de 2024.



Con relación a la verificación de las actividades plasmadas en el PIGA se evidenció:

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

 <b>DNBC</b>	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	Versión: 1
		Vigente Desde: 30/06/2023

No	Actividad	Indicador	Evidencia	Meta de la actividad Trimestre III	Verificación OCI
1	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los puntos ecológicos de la entidad (canecas, delimitación, etc)	No. de mantenimientos realizados en el año.	Puntos ecológicos	1 Trimestre	<b>Incumplida</b>
2	Monitoreo y control de la generación de residuos aprovechables en la entidad.	(No. de controles y monitoreos realizados) / (No. de controles y monitoreos planeados) * 100	Informes de monitoreo y control de residuos aprovechables.	1 Trimestre	<b>Cumplida</b>
3	Realizar campañas de concientización y sensibilización al personal de la DNBC frente al adecuado consumo de papelería y aprovechamiento de los residuos	No. de capacitaciones realizadas	Documento propuesta y actas de asistencia	1 trimestre	<b>Cumplida</b>
4	Reforzar y adecuar los instructivos de la entidad, con los lineamientos ambientales para la gestión integral de residuos sólidos y RESPEL.	% de avance de los instructivos - (Instructivos realizados/Instructivos planeados)*100	100% - Instructivo de: manejo de residuos sólidos, RAEE, RESPEL, llantas usadas.	1 Trimestre	<b>Incumplida</b>
5	Entrega de material aprovechable a empresas de Recicladores.	% de entrega material aprovechable a recicladores	100%	1 Semestre	<b>Cumplida</b>

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	Versión: 1
		Vigente Desde: 30/06/2023

No	Actividad	Indicador	Evidencia	Meta de la actividad Trimestre III	Verificación OCI
6	Realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las obligaciones del transportador en el manejo de residuos.	(No. de verificaciones realizadas al transportador/ No. de entregas realizadas para el manejo de residuos)*100	Mensual	1 Semestre	<b>Cumplida</b>

Al realizar el seguimiento de las actividades que debían desarrollarse conforme lo establece el numeral 15.4 Programa de Prácticas Sostenibles del PIGA 2020-2024, no se evidencia el cumplimiento de las actividades programadas para el trimestre:

No.	Actividad	Indicador	Evidencia	Meta de la actividad Trimestre III	Verificación OCI
1	Establecer e incorporar políticas, metodologías y directrices que fomenten la inclusión de criterios ambientales en la adquisición de bienes y servicios.	% de avance de políticas, metodologías, etc.	Documento de política, metodología, otro	25% Trimestre	<b>Incumplida</b>
2	Realizar seguimiento y control de los equipos electrónicos para verificar posibles emisiones de GEI.	Inventario de equipos	Inventarios y seguimiento y control de equipos.	1 Semestre	<b>Cumplida</b>

### 6.9.3 Energía A-02-02-02-006-09

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2024	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$9.872.520,00	\$20.956.180,00	\$11.083.660,00	112,26%

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	Versión: 1
		Vigente Desde: 30/06/2023

El incremento de \$11.0 millones (112.26%), se presenta debido a que, durante el segundo semestre de 2024, se canceló el servicio de los meses de abril y mayo de 2024 y en el tercer trimestre junio, julio y agosto tanto de la SEDE como de la Bodega de Villa Alsacia

Al realizar el seguimiento de las actividades que debían desarrollarse conforme lo establece el numeral 15.2 Uso eficiente de la energía del PIGA 2020-2024, se evidencia que no se ha dado cumplimiento a las actividades programadas así:

No.	Actividad	Indicador	Evidencia	Meta de la actividad Trimestre III	Verificación OCI
1	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones eléctricas, equipos de computo y tecnológicos	No. de mantenimientos realizados en el año.	Facturas o documentos que soporten el respectivo mantenimiento	1 Semestre	<b>Incumplida</b>
2	Monitorear y controlar el consumo de energía en las instalaciones de la DNBC a través del registro histórico de consumos para la determinación de comportamientos.	Consumo mensual/No personas	Facturas del servicio público	3 Trimestre	<b>Cumplida</b>
3	Realizar campañas de concientización y sensibilización al personal de la DNBC referente a la racionalización de este recurso.	No. de capacitaciones realizadas	Documento propuesta y actas de asistencia	1 Trimestre	<b>Cumplida</b>

#### 6.9.4 Agua A-02-02-02-009-04-01 /A-02-02-02-006-009

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2024	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$890.630,00	\$608.636,00	-\$281.994,00	-31.66

La reducción de \$281.994,00, es decir el 31.66%, se presenta debido a la reducción de contratistas que asisten a la Sede principal.

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	Versión: 1
		Vigente Desde: 30/06/2023

Con relación a las actividades que debían ejecutarse, conforme lo establece el numeral 15.1 Uso eficiente del agua del PIGA 2020-2024, se refleja:

No.	Actividad	Indicador	Evidencia	Meta de la actividad Trimestre III	Verificación OCI
1	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones hidrosanitarias	No. de mantenimientos realizados en el año.	Facturas o documentos que soporten el respectivo mantenimiento	1 Trimestre	<b>Incumplida</b>
2	Monitorear y controlar el consumo de agua en las instalaciones de la DNBC a través del registro histórico de consumos para la determinación de comportamientos.	M3 de agua consumida/No personas * días	Facturas del servicio público	1 Trimestre	<b>Cumplida</b>
3	Realizar campañas de concientización y sensibilización al personal de la DNBC referente a la racionalización de este recurso.	No. de capacitaciones realizadas	Documento propuesta y actas de asistencia	1 Semestre	<b>Cumplida</b>

Por lo anteriormente expuesto la DNBC, no se ejecutó la totalidad de las acciones planteadas para el tercer trimestre de 2024 con relación al Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) 2020-2024, ya que de catorce (14) actividades programadas conforme al numeral 15 Programa de Gestión Ambiental se cumplieron nueve (9) así:

Numeral	Actividades Programadas	Actividades Cumplidas	Actividades Incumplidas
15.1 Consumo del agua	3	2	1
15.2 Consumo de la energía.	3	2	1
15.3 Programa Gestión Integral de los residuos	6	4	2

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-04-01</b>
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

Numeral	Actividades Pro-gramadas	Actividades Cumplidas	Actividades incumplidas
15.4 Programa de prácticas sostenibles.	2	1	1
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>9</b>	<b>5</b>

#### 6.9.5 Combustible A-02-02-01-003-003-03

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2024	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$4.706.299,42	\$4.356.746,00	-\$349.553,42	-7.42

La reducción de \$349.553,42 (7,42%), se presenta debido a la menor utilización de los vehículos.

#### 6.9.6 Prestación de Aseo y Cafetería A-02-02-01-003-003-03 uso

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2024	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$5.595.879,05	\$16.875.327,94	\$11.279.448,89	201,57%

La variación de \$11.2 millones corresponde a que en el segundo trimestre del 2024 se canceló el servicio abril y mayo y en el tercer trimestre Junio, julio y agosto del contrato de aseo

#### 6.9.7 Insumos de Aseo y Cafetería A-02-02-01-003-003-03

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2024	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$1.569.066,71	\$3.030.641,06	\$1.461.574,35	93.15

Se presenta un incremento de 1.4 mill (93.15%), por cuanto en el tercer trimestre de 2024, se utilizó un mayor valor por concepto de insumos.

#### 6.10 MANTENIMIENTO A-02-02-02-05-004-01-2

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2023	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00

Durante el tercer semestre 2024 no hubo erogaciones por este rubro.

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	Versión: 1 Vigente Desde: 30/06/2023

### 6.11 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Durante el tercer trimestre de 2024 la entidad NO suscribió las siguientes órdenes de compra:

### 7. RIESGOS IDENTIFICADOS

La posibilidad de un hallazgo disciplinario por parte del Órgano de Control y un posible detrimento patrimonial por la no utilización del módulo de viáticos del SIIF NACION y vencimiento de los tokens.

### 8. ESTADO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO – INFORMES TRIMESTRALES DE SEGUIMIENTO A LA AUSTERIDAD DEL GASTO

Conforme al último informe de seguimiento realizado al Plan de Mejoramiento por procesos se evidencia:

SEGUIMIENTO OCI 10 DE OCTUBRE DE 2023				
VIGENCIA	Cumplida	En avance	Vencida	TOTAL
<b>2020</b>	<b>25</b>		<b>2</b>	<b>27</b>
Informe Seguimiento Austeridad Gasto II Trimestre de 2020	11		1	12
Informe Seguimiento Austeridad Gasto III Trimestre de 2020	9			9
Informe Seguimiento Austeridad Gasto IV Trimestre de 2020	5		1	6
<b>2021</b>	<b>57</b>		<b>19</b>	<b>76</b>
Informe Seguimiento Austeridad Gasto I Trimestre de 2021	9		2	11
Informe Seguimiento Austeridad Gasto II Trimestre de 2021	27		6	33
Informe Seguimiento Austeridad Gasto III Trimestre de 2021	17		6	23
Informe Seguimiento Austeridad Gasto IV Trimestre de 2021	4		5	9
<b>2022</b>	<b>37</b>	<b>14</b>	<b>31</b>	<b>82</b>
Informe Seguimiento Austeridad Gasto I Trimestre de 2022	16		6	22
Informe Seguimiento Austeridad Gasto II Trimestre de 2022	17	5	24	46
Informe Seguimiento Austeridad Gasto III Trimestre de 2022	4	9	1	14
Informe Seguimiento Austeridad Gasto IV Trimestre de 2022		PENDIENTE		
<b>2023</b>		<b>7</b>		<b>7</b>
Informe Seguimiento Austeridad Gasto I Trimestre de 2023		PENDIENTE		
Informe Seguimiento Austeridad Gasto II Trimestre de 2023		7		7
<b>TOTAL</b>	<b>119</b>	<b>21</b>	<b>52</b>	<b>192</b>
<b>%</b>	<b>61.98%</b>	<b>10.94%</b>	<b>27.08%</b>	<b>100.00%</b>

- Austeridad en el gasto del primer trimestre de 2024 (16 No conformidades), no se ha generado plan de Mejoramiento.
- Austeridad en el gasto del segundo trimestre de 2024 (15 No conformidades), no se ha generado plan de Mejoramiento

Por lo anterior, es importante resaltar que la labor de asesoría y acompañamiento que realiza la Oficina de Control Interno es esencial con miras a generar planes de mejoramiento

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-04-01</b>
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

más consistentes, que posean acciones que realmente sean efectivas a largo plazo para resolver los hallazgos identificados.

## 9. OTRAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS – DEPRECIACIÓN y AMORTIZACION

Al revisar los soportes de saldos y movimientos del SIIF NACION reportados por el Proceso de Gestión Financiera, se evidencia que, al 26 de septiembre de 2024, fecha de emisión del presente informe, la entidad no ha calculado ni se ha contabilizado la depreciación acumulada a la Propiedad, Planta y Equipo así como la amortización a los activos intangibles de propiedad de la entidad.

El proceso de Gestión Financiera ha informado en el Comité de Sostenibilidad Contable, que el proceso de Gestión Administrativa (Almacén), no ha conciliado saldos ni ha reportado la depreciación y amortización antes mencionada, desde noviembre de 2023, al igual que, dicha situación quedó registrada en el Informe de Control Interno Contable de la vigencia 2023 emitido por la Oficina de Control Interno, sin que a la fecha se hayan tomado los correctivos necesarios, lo que podría conllevar a posibles hallazgos por parte de los Órganos de Control y Vigilancia.

Lo anterior incumple lo contemplado en el Plan General de la Contabilidad Pública, numerales 7. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA numerales 103 y 104 que dice:

*103. CONFIABILIDAD. La información contable pública es confiable si constituye la base del logro de sus objetivos y si se elabora a partir de un conjunto homogéneo y transversal de principios, normas técnicas y procedimientos que permitan conocer la gestión, el uso, el control y las condiciones de los recursos y el patrimonio públicos. Para ello, la Confianza es consecuencia de la observancia de la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad.*

*104. Razonabilidad. La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad.*

**Esta observación fue evidenciada e informada en el Seguimiento realizado a la Austeridad en el Gasto correspondiente al segundo trimestre de 2024, sin que a la fecha se hayan tomado los correctivos del caso.**

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-04-01</b>
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

### Saldos y movimientos al 30 de junio de 2024

Información 1	Información 2				
Código PCI	37-09-00				
Descripción PCI	DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS				
Fecha	2024-10-24 10:08:18				
Fecha Inicial Periodo Inicial	2024-06-01 00:00:00				
Fecha Final Periodo Final	2024-06-30 00:00:00				
Código	Descripción	Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Credito	Saldo Final
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	- 456,545,763.32	-	-	- 456,545,763.32
1.6.85.01	Edificaciones	- 52,172,075.32	-	-	- 52,172,075.32
1.6.85.01.001	Edificios y casas	-	-	-	-
1.6.85.01.023	Edificaciones de propiedad de terceros	- 52,172,075.32	-	-	- 52,172,075.32
1.6.85.04	Maquinaria y equipo	- 1,449,000.00	-	-	- 1,449,000.00
1.6.85.04.009	Herramientas y accesorios	- 1,449,000.00	-	-	- 1,449,000.00
1.6.85.06	Muebles, enseres y equipo de oficina	- 905,174.00	-	-	- 905,174.00
1.6.85.06.001	Muebles y enseres	- 905,174.00	-	-	- 905,174.00
1.6.85.07	Equipos de comunicación y computación	- 292,147,289.00	-	-	- 292,147,289.00
1.6.85.07.001	Equipo de comunicación	- 83,005,199.00	-	-	- 83,005,199.00
1.6.85.07.002	Equipo de computación	- 209,142,090.00	-	-	- 209,142,090.00
1.6.85.08	Equipos de transporte, tracción y elevación	- 108,015,325.00	-	-	- 108,015,325.00
1.6.85.08.002	Terrestre	- 108,015,325.00	-	-	- 108,015,325.00
1.6.85.09	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	- 1,856,900.00	-	-	- 1,856,900.00
1.6.85.09.002	Equipo de restaurante y cafetería	- 1,856,900.00	-	-	- 1,856,900.00

### Saldos y movimientos al 30 de septiembre de 2024

Información 1	Información 2				
Código PCI	37-09-00				
Descripción PCI	DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS				
Fecha	2024-10-24 10:10:50				
Fecha Inicial Periodo Inicial	2024-09-01 00:00:00				
Fecha Final Periodo Final	2024-09-30 00:00:00				
Código	Descripción	Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Credito	Saldo Final
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	- 456,545,763.32	-	-	- 456,545,763.32
1.6.85.01	Edificaciones	- 52,172,075.32	-	-	- 52,172,075.32
1.6.85.01.001	Edificios y casas	-	-	-	-
1.6.85.01.023	Edificaciones de propiedad de terceros	- 52,172,075.32	-	-	- 52,172,075.32
1.6.85.04	Maquinaria y equipo	- 1,449,000.00	-	-	- 1,449,000.00
1.6.85.04.009	Herramientas y accesorios	- 1,449,000.00	-	-	- 1,449,000.00
1.6.85.06	Muebles, enseres y equipo de oficina	- 905,174.00	-	-	- 905,174.00
1.6.85.06.001	Muebles y enseres	- 905,174.00	-	-	- 905,174.00
1.6.85.07	Equipos de comunicación y computación	- 292,147,289.00	-	-	- 292,147,289.00
1.6.85.07.001	Equipo de comunicación	- 83,005,199.00	-	-	- 83,005,199.00
1.6.85.07.002	Equipo de computación	- 209,142,090.00	-	-	- 209,142,090.00
1.6.85.08	Equipos de transporte, tracción y elevación	- 108,015,325.00	-	-	- 108,015,325.00
1.6.85.08.002	Terrestre	- 108,015,325.00	-	-	- 108,015,325.00
1.6.85.09	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	- 1,856,900.00	-	-	- 1,856,900.00
1.6.85.09.002	Equipo de restaurante y cafetería	- 1,856,900.00	-	-	- 1,856,900.00

## 10. SUMINISTRO Y ENTREGA DE LA INFORMACION

La información consolidada y aportada por la Subdirección Administrativa y Financiera que trata de las variaciones y justificaciones de cada uno de los rubros que afectan la Austeridad en el Gasto, en la gran mayoría no contaba con la suficiente aclaración del porqué de los Incrementos y/o reducciones de los Rubros. De igual forma, con relación a estipulado en el Rubro de Tiquetes, Gastos de Desplazamientos y Viáticos, el valor estipulado en las variaciones era un valor totalmente al real evidenciado en el libro de Obligaciones emitido en el Aplicativo SIIF NACION.

Lo anterior incumple lo señalado en el Decreto 403 de 2020, Artículo 151 que indica

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	Versión: 1 Vigente Desde: 30/06/2023

*Artículo 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones.*

**11. RESULTADOS ASPECTOS EVALUADOS (HALLAZGOS IDENTIFICADOS)**

DETALLE DE LAS VALIDACIONES REALIZADAS	RESULTADO	TIPO DE HALLAZGO Y/O OPORTUNIDAD DE MEJORA
<p><u>Pantallazo Página web de la Entidad</u></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <p style="text-align: center;"><b>Planes y Proyectos Institucionales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><a href="#">Estrategia Rendición de Cuentas</a></li> <li><a href="#">Plan Anticorrupción</a></li> <li><a href="#">Plan Anual Adquisiciones</a></li> <li><a href="#">Plan Estratégico Institucional</a></li> <li><a href="#">Plan de Acción</a></li> <li><a href="#">Plan de Gestión de Cero Papel</a></li> <li><a href="#">Plan de Acción GEL</a></li> <li><a href="#">Plan Estratégico Sectorial</a></li> <li><a href="#">Planes de Mejoramiento Institucionales</a></li> <li><a href="#">Proyectos de Inversión</a></li> <li><a href="#">Plan Estratégico de Racionalización de Trámites</a></li> <li><a href="#">Plan Institucional de Gestión Ambiental</a></li> <li><a href="#">Plan de Comisiones</a></li> <li><a href="#">Gestión del Talento Humano</a></li> <li><a href="#">Plan de seguridad y privacidad de la información.</a></li> </ul> </div>	<p><b><u>PLAN INTERNO DE AUSTERIDAD</u></b></p> <p>La Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, aunque actualizó la página WEB de la entidad, en la misma no se evidencia la publicación del Plan Interno de Austeridad conforme lo señala el artículo 23 del Decreto 199 de 2024, que establece:</p> <p><i>“ARTÍCULO 23. Planes Internos de Austeridad. Las entidades deben elaborar y publicar en sus sitios web, un plan interno de austeridad para la vigencia fiscal 2024, con el fin de hacer seguimiento y evaluación de los resultados.</i></p> <p><i>Adicionalmente, cada entidad debe integrar sus planes y estrategias propias de Austeridad 2024 con la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, según lo dispuesto por las normas correspondientes, especialmente en las dimensiones de Direccionamiento Estratégico, Evaluación de Resultados y Control Interno.”</i></p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> <i>Las entidades deberán aprobar y publicar, en sus sitios web, sus planes internos de austeridad durante el primer trimestre del año 2024.</i></p>	<p><b>No Conformidad</b></p> <p><b>1</b></p>

 <b>DNBC</b>	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	Versión: 1 Vigente Desde: 30/06/2023

DETALLE DE LAS VALIDACIONES REALIZADAS	RESULTADO	TIPO DE HALLAZGO Y/O OPORTUNIDAD DE MEJORA
	<u><b>Esta observación ha sido reiterativa sin que a la fecha la entidad haya tomado los correctivos del caso.</b></u>	
	<p><u><b>Soportes documentales</b></u></p> <p>Las nóminas correspondientes al tercer trimestre de 2024, que se encuentran en el Proceso de Gestión Financiera, carecen de los respectivos soportes que acreditan la liquidación, tales como son las horas extras, vacaciones, prima de servicios, incapacidades entre otros, desconociendo lo indicado en Plan General de las Contabilidad Pública numeral 9.2 NORMAS TÉCNICAS RELATIVAS A LOS SOPORTES, COMPROBANTES Y LIBROS DE CONTABILIDAD que dice:</p> <p><i>335. Noción. Las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad definen criterios uniformes para que las entidades contables públicas realicen el registro de las transacciones, hechos y operaciones relacionados con sus actividades. Estas normas comprenden las formalidades de tenencia, conservación y custodia y reconstrucción de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad; la oficialización de los libros de contabilidad; la clasificación de los documentos soporte, y la elaboración de los comprobantes de contabilidad, con el fin de garantizar la legalidad, autenticidad e integridad de la información contable pública y su posterior exhibición para efectos de inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades que los requieran.</i></p> <p><i>336. Los soportes, comprobantes y libros de contabilidad forman parte integral de la contabilidad pública y pueden ser</i></p>	<b>No Conformidad 2</b>



DETALLE DE LAS VALIDACIONES REALIZADAS	RESULTADO	TIPO DE HALLAZGO Y/O OPORTUNIDAD DE MEJORA																		
	<p><i>elaborados, a elección del representante legal, en forma manual o automatizada de acuerdo con la capacidad tecnológica y operativa de la entidad contable pública que se trate.</i></p> <p><b><u>Esta observación ha sido reiterativa sin que a la fecha la entidad haya tomado los correctivos del caso.</u></b></p>																			
<table border="1"><thead><tr><th>Resolución</th><th>Nombre</th><th>Valor</th></tr></thead><tbody><tr><td>Resolución 240 de 2024</td><td>Viviana González Cano</td><td>\$10.971.564.00</td></tr><tr><td>Resolución 241 de 2024</td><td>Ronny Estiven Romero Velandia</td><td>\$16.039.350.00</td></tr><tr><td>Resolución 242 de 2024</td><td>Edgar Molina</td><td>\$5.816.913.00</td></tr><tr><td>Resolución 303 de 2024</td><td>Miquel Angel Franco Torres</td><td>\$20.251.878.00</td></tr><tr><td>Resolución 304 de 2024</td><td>Marisol Mora Bustos</td><td>\$10.464.775.00</td></tr></tbody></table>	Resolución	Nombre	Valor	Resolución 240 de 2024	Viviana González Cano	\$10.971.564.00	Resolución 241 de 2024	Ronny Estiven Romero Velandia	\$16.039.350.00	Resolución 242 de 2024	Edgar Molina	\$5.816.913.00	Resolución 303 de 2024	Miquel Angel Franco Torres	\$20.251.878.00	Resolución 304 de 2024	Marisol Mora Bustos	\$10.464.775.00	<p><b><u>Indemnización Vacaciones:</u></b></p> <p>Se evidenció que durante el tercer trimestre de 2024, se cancelaron \$63.544.480 millones por concepto de Indemnización de vacaciones acumuladas para los siguientes exfuncionarios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Resolución 240 de 2024, a nombre de Viviana González por valor de 10.971.564</li><li>-Resolución 241 de 2024, a nombre de Ronny Romero por valor de \$16.039.350</li><li>-Resolución 242 de 2024, a nombre de Edgar Molina por valor de \$5.816.913</li><li>-Resolución 303 de 2024, a nombre de Miguel Franco por valor de \$20.251.878</li><li>-Resolución 304 de 2024, a nombre de Marisol Mora por valor de \$10.464.775</li></ul> <p>Lo anterior incumple lo establecido en el 4 del Decreto 199 de 2023: "...Por regla general las entidades deben contar con un plan anual de vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero" y los artículos 12 y 13 del Decreto 1045 de 1978, que establecen:</p> <p>ARTÍCULO 12. Del goce de vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año</p>	<p><b>No Conformidad 3</b></p>
Resolución	Nombre	Valor																		
Resolución 240 de 2024	Viviana González Cano	\$10.971.564.00																		
Resolución 241 de 2024	Ronny Estiven Romero Velandia	\$16.039.350.00																		
Resolución 242 de 2024	Edgar Molina	\$5.816.913.00																		
Resolución 303 de 2024	Miquel Angel Franco Torres	\$20.251.878.00																		
Resolución 304 de 2024	Marisol Mora Bustos	\$10.464.775.00																		

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	Versión: 1 Vigente Desde: 30/06/2023

DETALLE DE LAS VALIDACIONES REALIZADAS	RESULTADO	TIPO DE HALLAZGO Y/O OPORTUNIDAD DE MEJORA																																																																								
<p><u>Funcionarios con acumulación de vacaciones:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>FUNCIONARIO</th> <th>PERIODO DE VACACIONES</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023</td> <td>EDGAR ALEXANDER MAYA LOPEZ</td> <td>01/06/2022 AL 31/05/2023</td> <td>Sin programar</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>EDGAR ALEXANDER MAYA LOPEZ</td> <td>01/06/2023 AL 31/05/2024</td> <td>Sin programar</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>FREDDY ANDRES FARFAN</td> <td>22/07/2022 AL 21/07/2023</td> <td>Sin programar</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>FREDDY ANDRES FARFAN</td> <td>22/07/2023 AL 21/07/2024</td> <td>Sin programar</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>LUIS ALBERTO VALENCIA PULIDO</td> <td>15/01/2022 AL 14/01/2023</td> <td>Sin Programar</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>LUIS ALBERTO VALENCIA PULIDO</td> <td>15/01/2023 AL 14/01/2024</td> <td>Sin Programar</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Funcionarios a los cuales el Ministerio del Interior no autorizó vacaciones</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>FUNCIONARIO</th> <th>PERIODO DE VACACIONES</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022</td> <td>MARIA DEL CONSEJO ARIAS PRIETO</td> <td>02/08/2021 AL 01/08/2022</td> <td>Sin Programar</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>MARIA DEL CONSEJO ARIAS PRIETO</td> <td>02/08/2022 AL 01/08/2023</td> <td>Sin Programar</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>MARIA DEL CONSEJO ARIAS PRIETO</td> <td>02/08/2023 AL 01/08/2024</td> <td>Sin Programar</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Funcionarios con días de vacaciones pendientes por disfrutar y se le acumularon nuevas vacaciones:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>FUNCIONARIO</th> <th>PERIODO DE VACACIONES</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023</td> <td>ADRIANA MORENO RONCANCIO</td> <td>26/01/2022 AL 25/01/2023</td> <td>Mediante resolución 209 del 13 de junio de 2023, se interrumpe quedando <b>14 días por disfrutar y Sin Reprogramar</b></td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>ADRIANA MORENO RONCANCIO</td> <td>26/01/2023 AL 25/01/2024</td> <td>Sin programar</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Funcionarios que no han programado las vacaciones:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>FUNCIONARIO</th> <th>PERIODO DE VACACIONES</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023</td> <td>ANDREA GONZALEZ SARMENTO</td> <td>29/11/2022 AL 28/11/2023</td> <td>Sin programar</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>EDWIN ALFONSO ZAMORA OYOLA</td> <td>01/11/2022 AL 31/10/2023</td> <td>Sin programar</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>ALFREDO LEAL CARRILLO</td> <td>27/06/2023 AL 28/06/2024</td> <td>Sin Programar</td> </tr> </tbody> </table>	AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES	2023	EDGAR ALEXANDER MAYA LOPEZ	01/06/2022 AL 31/05/2023	Sin programar	2023	EDGAR ALEXANDER MAYA LOPEZ	01/06/2023 AL 31/05/2024	Sin programar	2023	FREDDY ANDRES FARFAN	22/07/2022 AL 21/07/2023	Sin programar	2023	FREDDY ANDRES FARFAN	22/07/2023 AL 21/07/2024	Sin programar	2023	LUIS ALBERTO VALENCIA PULIDO	15/01/2022 AL 14/01/2023	Sin Programar	2024	LUIS ALBERTO VALENCIA PULIDO	15/01/2023 AL 14/01/2024	Sin Programar	AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES	2022	MARIA DEL CONSEJO ARIAS PRIETO	02/08/2021 AL 01/08/2022	Sin Programar	2023	MARIA DEL CONSEJO ARIAS PRIETO	02/08/2022 AL 01/08/2023	Sin Programar	2024	MARIA DEL CONSEJO ARIAS PRIETO	02/08/2023 AL 01/08/2024	Sin Programar	AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES	2023	ADRIANA MORENO RONCANCIO	26/01/2022 AL 25/01/2023	Mediante resolución 209 del 13 de junio de 2023, se interrumpe quedando <b>14 días por disfrutar y Sin Reprogramar</b>	2024	ADRIANA MORENO RONCANCIO	26/01/2023 AL 25/01/2024	Sin programar	AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES	2023	ANDREA GONZALEZ SARMENTO	29/11/2022 AL 28/11/2023	Sin programar	2023	EDWIN ALFONSO ZAMORA OYOLA	01/11/2022 AL 31/10/2023	Sin programar	2024	ALFREDO LEAL CARRILLO	27/06/2023 AL 28/06/2024	Sin Programar	<p>siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.</p> <p>ARTÍCULO 13. De la acumulación de vacaciones. Solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidad del servicio.</p> <p><b><u>Esta observación ha sido reiterativa a partir del seguimiento realizado a la Austeridad en el Gasto desde el tercer trimestre de 2022, sin que a la fecha la entidad haya tomado las acciones de mejora correspondientes, para el cumplimiento de lo establecido</u></b></p> <p><b><u>VACACIONES:</u></b></p> <p>Al realizar la revisión de las vacaciones en el tercer trimestre de 2024, se evidencio:</p> <p>-La acumulación de dos periodos de vacaciones de los funcionarios Edgar Alexander Maya, Fredy Andrés Farfán y Luis Alberto Valencia, sin que medie el respectivo acto administrativo que establezca que las mismas se acumularon por necesidades del servicio.</p> <p>-Los funcionarios Adriana Moreno Roncancio y Nelly Ciprian, tenían días pendientes de disfrutar y se les acumuló otro periodo de vacaciones.</p> <p>-Tres (3) funcionarios, no programaron las vacaciones (Andrea González, Edwin Zamora y Alfredo Leal)</p> <p>Lo anterior incumple lo señalado en el artículo 4 del Decreto 199 de 2024 que establece: “...Por regla general las entidades deben contar con un plan anual de vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero”, de</p>	<p><b>No Conformidad 4</b></p>
AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES																																																																							
2023	EDGAR ALEXANDER MAYA LOPEZ	01/06/2022 AL 31/05/2023	Sin programar																																																																							
2023	EDGAR ALEXANDER MAYA LOPEZ	01/06/2023 AL 31/05/2024	Sin programar																																																																							
2023	FREDDY ANDRES FARFAN	22/07/2022 AL 21/07/2023	Sin programar																																																																							
2023	FREDDY ANDRES FARFAN	22/07/2023 AL 21/07/2024	Sin programar																																																																							
2023	LUIS ALBERTO VALENCIA PULIDO	15/01/2022 AL 14/01/2023	Sin Programar																																																																							
2024	LUIS ALBERTO VALENCIA PULIDO	15/01/2023 AL 14/01/2024	Sin Programar																																																																							
AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES																																																																							
2022	MARIA DEL CONSEJO ARIAS PRIETO	02/08/2021 AL 01/08/2022	Sin Programar																																																																							
2023	MARIA DEL CONSEJO ARIAS PRIETO	02/08/2022 AL 01/08/2023	Sin Programar																																																																							
2024	MARIA DEL CONSEJO ARIAS PRIETO	02/08/2023 AL 01/08/2024	Sin Programar																																																																							
AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES																																																																							
2023	ADRIANA MORENO RONCANCIO	26/01/2022 AL 25/01/2023	Mediante resolución 209 del 13 de junio de 2023, se interrumpe quedando <b>14 días por disfrutar y Sin Reprogramar</b>																																																																							
2024	ADRIANA MORENO RONCANCIO	26/01/2023 AL 25/01/2024	Sin programar																																																																							
AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES																																																																							
2023	ANDREA GONZALEZ SARMENTO	29/11/2022 AL 28/11/2023	Sin programar																																																																							
2023	EDWIN ALFONSO ZAMORA OYOLA	01/11/2022 AL 31/10/2023	Sin programar																																																																							
2024	ALFREDO LEAL CARRILLO	27/06/2023 AL 28/06/2024	Sin Programar																																																																							

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	Informe de Evaluación o Seguimiento	Versión: 1 Vigente Desde: 30/06/2023

DETALLE DE LAS VALIDACIONES REALIZADAS	RESULTADO	TIPO DE HALLAZGO Y/O OPORTUNIDAD DE MEJORA																																				
	<p>igual forma, desatiende lo señalado en los artículos 12 y 13 del Decreto 1045:</p> <p><i>“ARTÍCULO 12. Del goce de vacaciones y ARTÍCULO 13. De la acumulación de vacaciones.</i></p> <p><b><u>Esta observación ha sido reiterativa a partir del seguimiento realizado a la Austeridad en el Gasto desde el tercer trimestre de 2022, sin que a la fecha la entidad haya tomado las acciones de mejora correspondientes, para el cumplimiento de lo establecido.</u></b></p>																																					
<p><b><u>Valores registrados en un uso presupuestal de Tiquetes y Viáticos</u></b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Beneficiario</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>26-07-2024</td> <td>CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.</td> <td>\$307.147.500.00</td> </tr> <tr> <td>26-07-2024</td> <td>CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.</td> <td>\$372.300.000.00</td> </tr> <tr> <td>26-07-2024</td> <td>CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.</td> <td>\$205.350.000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p><b><u>Disponibilidad Presupuestal Establecida en los Estudios Previos</u></b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4">10.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th> </tr> <tr> <th>CDP No.</th> <th>Fecha</th> <th>Nombre del Rubro</th> <th>VALOR A COMPROMETER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11724</td> <td>25/04/2024</td> <td>C-3708-1004-101018-3708114-02 ADQUISICIÓN DE BVS-SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL EN COLOMBIA NACIONAL</td> <td>\$1.023.825.000</td> </tr> <tr> <td>11524</td> <td>25/04/2024</td> <td>C-3708-1004-101018-3708114-02 ADQUISICIÓN DE BVS-SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL</td> <td>\$1.241.000.000</td> </tr> <tr> <td>11624</td> <td>25/04/2024</td> <td>C-3708-1004-101018-3708114-02 ADQUISICIÓN DE BVS-SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL</td> <td>\$684.590.000</td> </tr> <tr> <td>11824</td> <td>25/04/2024</td> <td>C-3708-1004-101018-3708114-02 ADQUISICIÓN DE BVS-SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN</td> <td>\$364.081.150</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Beneficiario	Valor	26-07-2024	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	\$307.147.500.00	26-07-2024	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	\$372.300.000.00	26-07-2024	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	\$205.350.000.00	10.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				CDP No.	Fecha	Nombre del Rubro	VALOR A COMPROMETER	11724	25/04/2024	C-3708-1004-101018-3708114-02 ADQUISICIÓN DE BVS-SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL EN COLOMBIA NACIONAL	\$1.023.825.000	11524	25/04/2024	C-3708-1004-101018-3708114-02 ADQUISICIÓN DE BVS-SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL	\$1.241.000.000	11624	25/04/2024	C-3708-1004-101018-3708114-02 ADQUISICIÓN DE BVS-SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL	\$684.590.000	11824	25/04/2024	C-3708-1004-101018-3708114-02 ADQUISICIÓN DE BVS-SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN	\$364.081.150	<p><b><u>Gastos de Desplazamiento</u></b></p> <p>Se registró en el uso presupuestal A-05-01-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS la suma de \$205.350.000.00 y en el Uso A-02-02-02-006-003-01 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS la suma de \$379.447.500.00; Usos Presupuestales diferentes al objeto del contrato 146 de 2024, que trata <i>“PRESTAR LOS SERVICIOS A MONTO AGOTABLE, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA ADELANTAR EL PROCESO ESTRATEGICO COMUNICACIONAL Y LOGISTICO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE CARÁCTER MISIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL EN COLOMBIA”, incumpliendo lo señalado en el Artículo</i></p>	<p>No Conformidad 5</p>
Fecha	Beneficiario	Valor																																				
26-07-2024	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	\$307.147.500.00																																				
26-07-2024	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	\$372.300.000.00																																				
26-07-2024	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	\$205.350.000.00																																				
10.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL																																						
CDP No.	Fecha	Nombre del Rubro	VALOR A COMPROMETER																																			
11724	25/04/2024	C-3708-1004-101018-3708114-02 ADQUISICIÓN DE BVS-SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL EN COLOMBIA NACIONAL	\$1.023.825.000																																			
11524	25/04/2024	C-3708-1004-101018-3708114-02 ADQUISICIÓN DE BVS-SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL	\$1.241.000.000																																			
11624	25/04/2024	C-3708-1004-101018-3708114-02 ADQUISICIÓN DE BVS-SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL	\$684.590.000																																			
11824	25/04/2024	C-3708-1004-101018-3708114-02 ADQUISICIÓN DE BVS-SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN	\$364.081.150																																			



DETALLE DE LAS VALIDACIONES REALIZADAS	RESULTADO	TIPO DE HALLAZGO Y/O OPORTUNIDAD DE MEJORA																																																
	<p>11 del Anexo Tecnico Austeridad del gasto Público, Eventos que dice:</p> <p><b>"Artículos 11. Eventos.</b> Corresponde a los gastos relacionados con diferentes acciones relativas a la organización de un suceso programado de índole social, misional o de capacitación con participación de los funcionarios de la entidad (...)"</p>																																																	
<p><b>Comisiones otorgadas nuevamente sin realizar legalización de comisiones anteriores:</b></p> <table border="1" data-bbox="256 1003 695 1222"> <thead> <tr> <th>BO ANCIET ST NOCAEJADZL</th> <th>ASAT BOMKAM DAD RABJLJ</th> <th>RE QUTICJUE O OBMUMI NOJLJUEE E</th> <th>REBMOH</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>85008020</td><td>85008023</td><td>023</td><td>AJJUOBARRAC ARGVNA2 AIPRM AGJEB</td></tr> <tr><td>85008030</td><td>85008034</td><td>034</td><td>AJJUOBARRAC ARGVNA2 AIPRM AGJEB</td></tr> <tr><td>85008047</td><td>85008077</td><td>036</td><td>AJJUOBARRAC ARGVNA2 AIPRM AGJEB</td></tr> <tr><td>85008081</td><td>85008094</td><td>036</td><td>AJJUOBARRAC ARGVNA2 AIPRM AGJEB</td></tr> <tr><td>85008090</td><td>85008087</td><td>036</td><td>AJJUOBARRAC ARGVNA2 AIPRM AGJEB</td></tr> <tr><td>85008090</td><td>85008092</td><td>036</td><td>AJJUOBARRAC ARGVNA2 AIPRM AGJEB</td></tr> <tr><td>85008097</td><td>85008075</td><td>036</td><td>AJJUOBARRAC ARGVNA2 AIPRM AGJEB</td></tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="256 1228 695 1369"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>NUMERO SOLICITUD SF /NUMERO DE RESOLUCION</th> <th>DIAS MÁXIMOS PARA LEGALIZAR</th> <th>FECHA DE LEGALIZACION TI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>JUAN CARLOS FONTALVO VERA</td><td>200</td><td>31/07/2024</td><td></td></tr> <tr><td>JUAN CARLOS FONTALVO VERA</td><td>220</td><td>8/08/2024</td><td></td></tr> <tr><td>JUAN CARLOS FONTALVO VERA</td><td>230</td><td>27/08/2024</td><td>28/08/2024</td></tr> </tbody> </table>	BO ANCIET ST NOCAEJADZL	ASAT BOMKAM DAD RABJLJ	RE QUTICJUE O OBMUMI NOJLJUEE E	REBMOH	85008020	85008023	023	AJJUOBARRAC ARGVNA2 AIPRM AGJEB	85008030	85008034	034	AJJUOBARRAC ARGVNA2 AIPRM AGJEB	85008047	85008077	036	AJJUOBARRAC ARGVNA2 AIPRM AGJEB	85008081	85008094	036	AJJUOBARRAC ARGVNA2 AIPRM AGJEB	85008090	85008087	036	AJJUOBARRAC ARGVNA2 AIPRM AGJEB	85008090	85008092	036	AJJUOBARRAC ARGVNA2 AIPRM AGJEB	85008097	85008075	036	AJJUOBARRAC ARGVNA2 AIPRM AGJEB	NOMBRE	NUMERO SOLICITUD SF /NUMERO DE RESOLUCION	DIAS MÁXIMOS PARA LEGALIZAR	FECHA DE LEGALIZACION TI	JUAN CARLOS FONTALVO VERA	200	31/07/2024		JUAN CARLOS FONTALVO VERA	220	8/08/2024		JUAN CARLOS FONTALVO VERA	230	27/08/2024	28/08/2024	<p><b>Estado de Legalización de las Comisiones en la DNBC</b></p> <p>Al realizar la revisión de las comisiones otorgadas y legalizadas se evidenció que 21 resoluciones fueron legalizadas extemporáneamente y 48 resoluciones no establece la fecha de legalización en el Formato FO-TH-TVG-02-02-V4 Control Seguimiento de Comisiones, conforme a al numeral 5 Políticas de Operación último párrafo del procedimiento PC-TH-TVG-02-V3 Procedimiento para trámite de comisiones, que establece: " El funcionario o contratista una vez terminada la comisión de servicios o desplazamiento deberá realizar el trámite de legalización de la comisión de servicio y/o el desplazamiento, ante el proceso de Gestión de Talento Humano, máximo tres (3) días hábiles posteriores a su culminación; vencido este plazo y de no recibirse el respectivo informe y demás documentos, se remitirá por parte del proceso de Gestión de Talento Humano, correo electrónico al Jefe inmediato o al Supervisor del contrato, informado el respectivo incumplimiento por parte del funcionario y/o contratista, para que éste comunique, en el caso de funcionarios al proceso de Asuntos Disciplinarios de la entidad para que sea este, el proceso que lleve a cabo las acciones pertinentes, y en caso de contratistas, se requiera por el supervisor del contrato el cumplimiento de sus</p>	<p>No Conformidad 6</p>
BO ANCIET ST NOCAEJADZL	ASAT BOMKAM DAD RABJLJ	RE QUTICJUE O OBMUMI NOJLJUEE E	REBMOH																																															
85008020	85008023	023	AJJUOBARRAC ARGVNA2 AIPRM AGJEB																																															
85008030	85008034	034	AJJUOBARRAC ARGVNA2 AIPRM AGJEB																																															
85008047	85008077	036	AJJUOBARRAC ARGVNA2 AIPRM AGJEB																																															
85008081	85008094	036	AJJUOBARRAC ARGVNA2 AIPRM AGJEB																																															
85008090	85008087	036	AJJUOBARRAC ARGVNA2 AIPRM AGJEB																																															
85008090	85008092	036	AJJUOBARRAC ARGVNA2 AIPRM AGJEB																																															
85008097	85008075	036	AJJUOBARRAC ARGVNA2 AIPRM AGJEB																																															
NOMBRE	NUMERO SOLICITUD SF /NUMERO DE RESOLUCION	DIAS MÁXIMOS PARA LEGALIZAR	FECHA DE LEGALIZACION TI																																															
JUAN CARLOS FONTALVO VERA	200	31/07/2024																																																
JUAN CARLOS FONTALVO VERA	220	8/08/2024																																																
JUAN CARLOS FONTALVO VERA	230	27/08/2024	28/08/2024																																															



DETALLE DE LAS VALIDACIONES REALIZADAS	RESULTADO	TIPO DE HALLAZGO Y/O OPORTUNIDAD DE MEJORA																														
<p><b>Comisiones con retardos de 15 a 30 días para entrega al Proceso de Gestión Financiera:</b></p> <table border="1" data-bbox="256 682 699 814"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>NUMERO SOLICITUD SF (NUMERO DE RESOLUCION)</th> <th>DIAS MAXIMOS PARA LEGALIZAR</th> <th>FECHA RADICACION SF</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JONATHAN PRIETO BARAJAS</td> <td>171</td> <td>10/07/2024</td> <td>25/07/2024</td> </tr> <tr> <td>LOURDES DEL SOCORRO PERDEL VALLE</td> <td>172</td> <td>10/07/2024</td> <td>25/07/2024</td> </tr> <tr> <td>DANIELA GARCHEZ GARRIOS</td> <td>235</td> <td>21/08/2024</td> <td>11/09/2024</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	NUMERO SOLICITUD SF (NUMERO DE RESOLUCION)	DIAS MAXIMOS PARA LEGALIZAR	FECHA RADICACION SF	JONATHAN PRIETO BARAJAS	171	10/07/2024	25/07/2024	LOURDES DEL SOCORRO PERDEL VALLE	172	10/07/2024	25/07/2024	DANIELA GARCHEZ GARRIOS	235	21/08/2024	11/09/2024	<p><i>obligaciones contractuales; en todo caso no podrá autorizarse una nueva comisión de servicios y/o desplazamiento o generarse, pago de viáticos, gastos de viaje, gastos de desplazamiento o transporte por reembolso, si se encuentra en proceso de legalización extemporánea y hasta tanto no se realice el proceso de legalización.”</i></p> <p>De otro lado, si tomamos la fecha de entrega de la documentación para pago al Grupo Financiero, con base en el Formato FO-TH-TVG-02-02-V4 Control Seguimiento de Comisiones, se evidencia retrasos que oscilan entre los 15 a 30 días</p> <p>Lo anterior, también desatiende lo señalado en el decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.5.5.29 Informe de la comisión de servicios que señala: “Los servidores públicos, con excepción de los Ministros y Directos de Departamento Administrativo, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión que le haya sido conferida, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.”</p> <p><b><u>Esta observación ha sido reiterativa en los seguimientos realizados en la Austeridad del Gasto desde el primer semestre de 2024, sin que la entidad haya tomado las acciones correspondientes.</u></b></p>															
NOMBRE	NUMERO SOLICITUD SF (NUMERO DE RESOLUCION)	DIAS MAXIMOS PARA LEGALIZAR	FECHA RADICACION SF																													
JONATHAN PRIETO BARAJAS	171	10/07/2024	25/07/2024																													
LOURDES DEL SOCORRO PERDEL VALLE	172	10/07/2024	25/07/2024																													
DANIELA GARCHEZ GARRIOS	235	21/08/2024	11/09/2024																													
<table border="1" data-bbox="311 1598 643 1675"> <thead> <tr> <th>CONTRIBUCION</th> <th>TIPO</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONTRIBUCION</td> <td>CONTRIBUCION</td> <td>100.000</td> <td>100.000</td> <td>100.000</td> <td>100.000</td> </tr> </tbody> </table>	CONTRIBUCION	TIPO	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	CONTRIBUCION	CONTRIBUCION	100.000	100.000	100.000	100.000	CONTRIBUCION	CONTRIBUCION	100.000	100.000	100.000	100.000	CONTRIBUCION	CONTRIBUCION	100.000	100.000	100.000	100.000	CONTRIBUCION	CONTRIBUCION	100.000	100.000	100.000	100.000	<p><b><u>Justificación el desplazamiento físico al Lugar de la comisión</u></b></p> <p>En los soportes de legalización de las resoluciones 185,210,261,305 y 368 no se diligenció el formato FO-TH-TVG-02-01 V7 Solicitud de Comisión y pago de viáticos, gastos de desplazamiento y permanencia conforme lo establece el numeral 1 del Procedimiento PC-TH-</p>	<p><b>No Conformidad</b></p> <p><b>7</b></p>
CONTRIBUCION	TIPO	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR																											
CONTRIBUCION	CONTRIBUCION	100.000	100.000	100.000	100.000																											
CONTRIBUCION	CONTRIBUCION	100.000	100.000	100.000	100.000																											
CONTRIBUCION	CONTRIBUCION	100.000	100.000	100.000	100.000																											
CONTRIBUCION	CONTRIBUCION	100.000	100.000	100.000	100.000																											



DETALLE DE LAS VALIDACIONES REALIZADAS	RESULTADO	TIPO DE HALLAZGO Y/O OPORTUNIDAD DE MEJORA																																								
	<p>TVG-02-V3, que señala “<i>Diligencia el formato de solicitud para el trámite de comisión de servicio al interior o al exterior del país para solicitar revisión y autorización por parte del jefe inmediato o supervisor de contrato</i>”</p> <p>De igual forma, no se logra evidenciar el diligenciamiento de la casilla de la justificación del desplazamiento físico dando cumplimiento a lo señalado en Decreto 199 de 2024 artículo 6 que indica: “<i>ARTÍCULO 6. Prelación de encuentros virtuales. Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados, indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con las funciones. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del presente decreto.</i>”</p> <p><b><u>Esta observación ha sido reiterativa en los seguimientos realizados en la Austeridad del Gasto desde el primer semestre de 2024, sin que la entidad haya tomado las acciones correspondientes.</u></b></p>																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO INSTITUCIÓN CONTRATO</th> <th>TIPO HALLAZGO</th> <th>TIPO HALLAZGO</th> <th>PROBADO</th> <th>N.º COMPROBADO</th> <th>NÚM. COMISIONES DESPLAZAMIENTO</th> <th>TOTAL CASILLAS CIF</th> <th>MONTO SUJETABLE ABBAS/REVISIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DIRECCIÓN GENERAL</td> <td>401/2024</td> <td>401/2024</td> <td>EDUARDO DEL SOCORRO FERNÁNDEZ VILLALBA</td> <td>01/2024</td> <td>15</td> <td>\$ 2.757.000</td> <td>172</td> </tr> <tr> <td>DEFENSA JURÍDICA</td> <td>200/2024</td> <td>200/2024</td> <td>ANDRÉS FERNANDO MURILLO C. AMBROSIO</td> <td>200/19</td> <td>44</td> <td>\$ 2.848.000</td> <td>210</td> </tr> <tr> <td>TRÁMITE ADMINISTRATIVO</td> <td>200/2024</td> <td>200/2024</td> <td>PAULA ANDREA CORTÉS MOLICA</td> <td>100/19</td> <td>43</td> <td>\$ 1.280.000</td> <td>210</td> </tr> <tr> <td>CONTRATISTA</td> <td>100/2024</td> <td>100/2024</td> <td>ANDRÉS ALFREDO ORLANDO GONZÁLEZ</td> <td>01/2024</td> <td>24</td> <td>\$ 2.837.183</td> <td>220</td> </tr> </tbody> </table>	CÓDIGO INSTITUCIÓN CONTRATO	TIPO HALLAZGO	TIPO HALLAZGO	PROBADO	N.º COMPROBADO	NÚM. COMISIONES DESPLAZAMIENTO	TOTAL CASILLAS CIF	MONTO SUJETABLE ABBAS/REVISIÓN	DIRECCIÓN GENERAL	401/2024	401/2024	EDUARDO DEL SOCORRO FERNÁNDEZ VILLALBA	01/2024	15	\$ 2.757.000	172	DEFENSA JURÍDICA	200/2024	200/2024	ANDRÉS FERNANDO MURILLO C. AMBROSIO	200/19	44	\$ 2.848.000	210	TRÁMITE ADMINISTRATIVO	200/2024	200/2024	PAULA ANDREA CORTÉS MOLICA	100/19	43	\$ 1.280.000	210	CONTRATISTA	100/2024	100/2024	ANDRÉS ALFREDO ORLANDO GONZÁLEZ	01/2024	24	\$ 2.837.183	220	<p><b><u>Certificado de permanencia con Objeto de la Comisión.</u></b></p> <p>Se evidenció en una muestra tomada de viáticos y comisiones, que en las resoluciones No. 172,210 y 230, el certificado de permanente no posee el objeto de la comisión. De igual forma, no se está utilizando el formato FO-TH-TVG-02-03-V5 denominado Certificado de Permanencia de Comisión de Servicios y/o Desplazamiento conforme</p>	<p><b>No Conformidad</b></p> <p><b>8</b></p>
CÓDIGO INSTITUCIÓN CONTRATO	TIPO HALLAZGO	TIPO HALLAZGO	PROBADO	N.º COMPROBADO	NÚM. COMISIONES DESPLAZAMIENTO	TOTAL CASILLAS CIF	MONTO SUJETABLE ABBAS/REVISIÓN																																			
DIRECCIÓN GENERAL	401/2024	401/2024	EDUARDO DEL SOCORRO FERNÁNDEZ VILLALBA	01/2024	15	\$ 2.757.000	172																																			
DEFENSA JURÍDICA	200/2024	200/2024	ANDRÉS FERNANDO MURILLO C. AMBROSIO	200/19	44	\$ 2.848.000	210																																			
TRÁMITE ADMINISTRATIVO	200/2024	200/2024	PAULA ANDREA CORTÉS MOLICA	100/19	43	\$ 1.280.000	210																																			
CONTRATISTA	100/2024	100/2024	ANDRÉS ALFREDO ORLANDO GONZÁLEZ	01/2024	24	\$ 2.837.183	220																																			

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	Versión: 1
		Vigente Desde: 30/06/2023

DETALLE DE LAS VALIDACIONES REALIZADAS	RESULTADO	TIPO DE HALLAZGO Y/O OPORTUNIDAD DE MEJORA
	<p>lo señala el numeral 6 Desarrollo de las actividades 14 y 15 del procedimiento PC-TH-TVG-02-V3 Procedimiento para trámite de comisiones</p> <p><b><u>Esta observación ha sido reiterativa en los seguimientos realizados en la Austeridad del Gasto desde el primer semestre de 2024, sin que la entidad haya tomado las acciones correspondientes.</u></b></p>	
	<p><b><u>Programación de las comisiones y/o Desplazamientos</u></b></p> <p>Se evidenció que no se generó el cronograma-Planificación de Comisiones y/o desplazamientos FO-TH-TVG-02-07-V2 correspondiente al mes de julio de 2024, conforme lo establece el Procedimiento PC-TH-TVG-02-V3 Trámite de comisiones y o desplazamientos que dice “5. <b>POLÍTICAS DE OPERACIÓN</b> La planificación y programación de las comisiones de servicios o desplazamientos será responsabilidad de la Dirección General, la Subdirección Estratégica y de coordinación Bomberil y la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad junto con sus procesos.”</p> <p><b><u>Esta observación ha sido reiterativa en los seguimientos realizados en la Austeridad del Gasto desde el primer semestre de 2024, sin que la entidad haya tomado las acciones correspondientes.</u></b></p>	<p><b>No</b></p> <p><b>Conformidad</b></p> <p><b>9</b></p>
	<p><b><u>Módulo de viáticos SIIF NACION II</u></b></p> <p>Aun cuando, los tokens ya fueron adquiridos en la entidad, aun o se ha dado la aplicabilidad al Módulo de Gestión Viáticos del SIIF NACION II, incumpliendo lo establecido en el Decreto 0168 de 2015 artículo 2.9.1.1.5 y Decreto 2674 de 2012 artículo 5, que establecen:</p>	<p><b>No</b></p> <p><b>Conformidad</b></p> <p><b>10</b></p>

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	Versión: 1 Vigente Desde: 30/06/2023

DETALLE DE LAS VALIDACIONES REALIZADAS	RESULTADO	TIPO DE HALLAZGO Y/O OPORTUNIDAD DE MEJORA
	<p><i>“Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces, deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema”.</i></p> <p>De igual se incumple lo dispuesto en el numeral “5. <b>POLÍTICAS DE OPERACIÓN</b> La entidad debe adelantar los tramites con Ministerio de Hacienda para disponer del módulo del Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF para la gestión de viáticos. o La planificación y programación de las comisiones de servicios o desplazamientos será responsabilidad de la Dirección General, la Subdirección Estratégica y de coordinación Bomberil y la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad junto con sus procesos.</p> <p><b>Es necesario aclarar que el proceso de Adquisición de las firmas digitales para el acceso al SIIF NACION, fue adjudicado en el mes de agosto de 2024 y a la fecha no se está utilizando por parte de los funcionarios a cargo, y estos pierden su vigencia el 31 de diciembre de 2024, lo que podría conllevar a un daño patrimonial contemplado en el artículo 6 de la ley 610 de 2000 y artículo 126 de Decreto 403 de 2020, que establece:</b></p>	

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

 <b>DNBC</b>	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	Versión: 1 Vigente Desde: 30/06/2023

DETALLE DE LAS VALIDACIONES REALIZADAS	RESULTADO	TIPO DE HALLAZGO Y/O OPORTUNIDAD DE MEJORA
	<p><i>"ARTÍCULO 6. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo. (Cursiva fuera de texto)</i></p> <p><b><u>Esta no conformidad ha sido reiterativa en los seguimientos realizados en la Austeridad del Gasto desde la vigencia 2023, sin que la entidad haya tomado las acciones correspondientes.</u></b></p>	
	<p><b><u>Planillas de desplazamiento e Inspección Pre-operacional</u></b></p> <p>Se evidenció que el conductor del vehículo de Placas ZXW 532 y LMM 773 no están diligenciando la totalidad de las planillas de desplazamiento FO-AD-MV-02-01-V2 ni las de Inspección preoperacional FO-AD-MV-02-02V2, conforme lo establece el Manual para el manejo de vehículos de la Dirección Nacional de Bomberos numeral "5.1. DISPOSICIONES PARA EL MANEJO</p>	<p><b>No Conformidad  11</b></p>

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	Versión: 1 Vigente Desde: 30/06/2023

DETALLE DE LAS VALIDACIONES REALIZADAS	RESULTADO	TIPO DE HALLAZGO Y/O OPORTUNIDAD DE MEJORA
	<p><i>DE VEHÍCULOS” que dice: (...). Siempre que se vaya a realizar un servicio de transporte, el conductor debe diligenciar la planilla de desplazamiento vigente (FO-AD-MV-02-01), con los datos del recorrido, y debe ser firmada por el funcionario o contratista que recibió el servicio. La planilla de desplazamiento es un control obligatorio con el cual la DNBC verifica el cumplimiento de las actividades del solicitante.</i></p> <p><i>Al iniciar la jornada laboral y antes de usar el vehículo, el conductor debe llevar a cabo una inspección pre operacional, diligenciando el formato vigente (FO-AD-MV-02-02). Los registros de las inspecciones pre operacionales serán conservados en la Subdirección Administrativa y Financiera, por un (1) año.</i></p> <p><b><u>Esta observación ha sido reiterativa en los seguimientos realizados en la Austeridad del Gasto desde el primer semestre de 2024, sin que la entidad haya tomado las acciones correspondientes.</u></b></p>	
<p><u>Información del RUNT Vehículo ZXW 532</u></p>  <p><u>Información del RUNT Vehículo IXX 308</u></p> 	<p><b><u>SOAT</u></b></p> <p>El vehículo de placas ZXW 532 y IXX-308 poseen el SOAT vencido, incumpliendo lo señalado en la Ley 1229 de 2019 artículo 38 numeral 22 que estipula “22. <i>Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.</i>”</p>	<p><b>No Conformidad 12</b></p>
 	<p><b><u>Tecno mecánica</u></b></p> <p>El vehículo de placas IXX-308 No Posee la tecno mecánica, incumpliendo lo señalado en el Artículo 50,51 y 52 de la</p>	<p><b>No Conformidad 13</b></p>

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	Versión: 1
		Vigente Desde: 30/06/2023

DETALLE DE LAS VALIDACIONES REALIZADAS	RESULTADO	TIPO DE HALLAZGO Y/O OPORTUNIDAD DE MEJORA
	<p>Ley 769 de 2002 modificados por los Decretos 1383 de 2010, 019 de 2012 y 2294 de 2023, y más aun teniendo en cuenta que es un vehículo oficial</p> <p>Asimismo, podría conllevar a sanciones conforme lo establece el artículo 111 del Decreto 2106 de 2019 y artículo 53 parágrafo 1 de la ley 769 de 2022 que señala <i>"PARÁGRAFO 1. Quien no cuente con certificado vigente incurrirá en las sanciones previstas en la ley. Para todos los efectos este será considerado como documento público."</i></p>	
	<p>Se evidenció que la empresa de Telefonía Claro no ha realizado la devolución del mayor valor cancelado por parte de la DNBC, el 17 de octubre de 2023, por la suma de \$664.379 lo que podría conllevar a un posible daño patrimonial contemplado en el artículo 6 de la ley 610 de 2000 y artículo 126 del Decreto 403 de 2020, que establece:</p> <p><i>"ARTÍCULO 6. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o</i></p>	<p><b>No</b></p> <p><b>Conformidad</b></p> <p><b>14</b></p>

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

DETALLE DE LAS VALIDACIONES REALIZADAS	RESULTADO	TIPO DE HALLAZGO Y/O OPORTUNIDAD DE MEJORA																																																																																																																																																																																																
	<i>particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo. (Cursiva fuera de texto)</i>																																																																																																																																																																																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Numeral</th> <th style="text-align: center;">Actividades Programadas</th> <th style="text-align: center;">Actividades Cumplidas</th> <th style="text-align: center;">Actividades Incumplidas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15.1 Consumo del agua</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>15.2 Consumo de la energía.</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>15.3 Programa Gestión Integral de los residuos</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>15.4 Programa de prácticas sostenibles</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Total</b></td> <td style="text-align: center;"><b>14</b></td> <td style="text-align: center;"><b>9</b></td> <td style="text-align: center;"><b>5</b></td> </tr> </tbody> </table>	Numeral	Actividades Programadas	Actividades Cumplidas	Actividades Incumplidas	15.1 Consumo del agua	3	2	1	15.2 Consumo de la energía.	3	2	1	15.3 Programa Gestión Integral de los residuos	0	4	2	15.4 Programa de prácticas sostenibles	2	1	1	<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<p><b>Sostenibilidad Ambiental-Informe de Seguimiento</b></p> <p>La DNBC no ejecutó la totalidad de las acciones planteadas para el tercer trimestre de 2024 con relación al Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) 2020-2024, ya que de catorce (14) actividades programadas conforme al numeral 15 Programa de Gestión Ambiental cumplió nueve (9) así:</p> <p>15.1 Consumo del agua:2  15.2 Consumo de la energía:2  15.3 Programa Gestión Integral de los residuos:4  15.4 Programa de prácticas sostenibles1</p> <p>Lo anterior incumple lo descrito en el numeral 3.2.3 del MIPG que señala la "Gestión Ambiental para el buen uso de los recursos públicos "Establecer las mediciones que permitan evidenciar el desempeño ambiental"</p>	<p><b>No Conformidad</b></p> <p><b>15</b></p>																																																																																																																																																																								
Numeral	Actividades Programadas	Actividades Cumplidas	Actividades Incumplidas																																																																																																																																																																																															
15.1 Consumo del agua	3	2	1																																																																																																																																																																																															
15.2 Consumo de la energía.	3	2	1																																																																																																																																																																																															
15.3 Programa Gestión Integral de los residuos	0	4	2																																																																																																																																																																																															
15.4 Programa de prácticas sostenibles	2	1	1																																																																																																																																																																																															
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>9</b>	<b>5</b>																																																																																																																																																																																															
<p><b>Saldos y movimientos al 30 de junio de 2024</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Información_1</th> <th style="text-align: center;">Información_2</th> <th style="text-align: center;">Saldo Inicial</th> <th style="text-align: center;">Movimientos Debito</th> <th style="text-align: center;">Movimientos Credito</th> <th style="text-align: center;">Saldo Final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Depreciación</td> <td>PLANTA Y EQUIPO (20)</td> <td style="text-align: right;">486,548,703.30</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">486,548,703.30</td> </tr> <tr> <td>15.05.01</td> <td>Edificios</td> <td style="text-align: right;">52,172,075.32</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">52,172,075.32</td> </tr> <tr> <td>15.05.01.001</td> <td>Edificios y locales</td> <td style="text-align: right;">52,172,075.32</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">52,172,075.32</td> </tr> <tr> <td>15.05.01.002</td> <td>Edificios de propiedad de terceros</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>15.05.01.003</td> <td>Maquinaria y equipos</td> <td style="text-align: right;">1,448,000.00</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">1,448,000.00</td> </tr> <tr> <td>15.05.01.004</td> <td>Instrumentos e instrumentos</td> <td style="text-align: right;">1,448,000.00</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">1,448,000.00</td> </tr> <tr> <td>15.05.01.005</td> <td>Maquinaria, equipos y equipo de oficina</td> <td style="text-align: right;">805,174.00</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">805,174.00</td> </tr> <tr> <td>15.05.01.006</td> <td>Maquinaria e instrumentos</td> <td style="text-align: right;">642,826.00</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">642,826.00</td> </tr> <tr> <td>15.05.01.007</td> <td>Equipos de cómputo, audio y comunicación</td> <td style="text-align: right;">200,147,289.30</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">200,147,289.30</td> </tr> <tr> <td>15.05.01.008</td> <td>Equipos de comunicación</td> <td style="text-align: right;">87,600,000.00</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">87,600,000.00</td> </tr> <tr> <td>15.05.01.009</td> <td>Equipos de computación</td> <td style="text-align: right;">208,142,000.00</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">208,142,000.00</td> </tr> <tr> <td>15.05.01.010</td> <td>Equipos de transporte, tracción y elevación</td> <td style="text-align: right;">138,075,325.00</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">138,075,325.00</td> </tr> <tr> <td>15.05.01.011</td> <td>Transporte</td> <td style="text-align: right;">138,075,325.00</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">138,075,325.00</td> </tr> <tr> <td>15.05.01.012</td> <td>Equipos de transporte, tracción y tracción</td> <td style="text-align: right;">1,000,000.00</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">1,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>15.05.01.013</td> <td>Equipos de mantenimiento y oficina</td> <td style="text-align: right;">1,000,000.00</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">1,000,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Saldos y movimientos al 30 de septiembre de 2024</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Información_1</th> <th style="text-align: center;">Información_2</th> <th style="text-align: center;">Saldo Inicial</th> <th style="text-align: center;">Movimientos Debito</th> <th style="text-align: center;">Movimientos Credito</th> <th style="text-align: center;">Saldo Final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Depreciación</td> <td>PLANTA Y EQUIPO (20)</td> <td style="text-align: right;">486,548,703.30</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">486,548,703.30</td> </tr> <tr> <td>15.05.01</td> <td>Edificios</td> <td style="text-align: right;">52,172,075.32</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">52,172,075.32</td> </tr> <tr> <td>15.05.01.001</td> <td>Edificios y locales</td> <td style="text-align: right;">52,172,075.32</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">52,172,075.32</td> </tr> <tr> <td>15.05.01.002</td> <td>Edificios de propiedad de terceros</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>15.05.01.003</td> <td>Maquinaria y equipos</td> <td style="text-align: right;">1,448,000.00</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">1,448,000.00</td> </tr> <tr> <td>15.05.01.004</td> <td>Instrumentos e instrumentos</td> <td style="text-align: right;">1,448,000.00</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">1,448,000.00</td> </tr> <tr> <td>15.05.01.005</td> <td>Maquinaria, equipos y equipo de oficina</td> <td style="text-align: right;">805,174.00</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">805,174.00</td> </tr> <tr> <td>15.05.01.006</td> <td>Maquinaria e instrumentos</td> <td style="text-align: right;">642,826.00</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">642,826.00</td> </tr> <tr> <td>15.05.01.007</td> <td>Equipos de cómputo, audio y comunicación</td> <td style="text-align: right;">200,147,289.30</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">200,147,289.30</td> </tr> <tr> <td>15.05.01.008</td> <td>Equipos de comunicación</td> <td style="text-align: right;">87,600,000.00</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">87,600,000.00</td> </tr> <tr> <td>15.05.01.009</td> <td>Equipos de computación</td> <td style="text-align: right;">208,142,000.00</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">208,142,000.00</td> </tr> <tr> <td>15.05.01.010</td> <td>Equipos de transporte, tracción y elevación</td> <td style="text-align: right;">138,075,325.00</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">138,075,325.00</td> </tr> <tr> <td>15.05.01.011</td> <td>Transporte</td> <td style="text-align: right;">138,075,325.00</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">138,075,325.00</td> </tr> <tr> <td>15.05.01.012</td> <td>Equipos de transporte, tracción y tracción</td> <td style="text-align: right;">1,000,000.00</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">1,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>15.05.01.013</td> <td>Equipos de mantenimiento y oficina</td> <td style="text-align: right;">1,000,000.00</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">1,000,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	Información_1	Información_2	Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Credito	Saldo Final	Depreciación	PLANTA Y EQUIPO (20)	486,548,703.30			486,548,703.30	15.05.01	Edificios	52,172,075.32			52,172,075.32	15.05.01.001	Edificios y locales	52,172,075.32			52,172,075.32	15.05.01.002	Edificios de propiedad de terceros					15.05.01.003	Maquinaria y equipos	1,448,000.00			1,448,000.00	15.05.01.004	Instrumentos e instrumentos	1,448,000.00			1,448,000.00	15.05.01.005	Maquinaria, equipos y equipo de oficina	805,174.00			805,174.00	15.05.01.006	Maquinaria e instrumentos	642,826.00			642,826.00	15.05.01.007	Equipos de cómputo, audio y comunicación	200,147,289.30			200,147,289.30	15.05.01.008	Equipos de comunicación	87,600,000.00			87,600,000.00	15.05.01.009	Equipos de computación	208,142,000.00			208,142,000.00	15.05.01.010	Equipos de transporte, tracción y elevación	138,075,325.00			138,075,325.00	15.05.01.011	Transporte	138,075,325.00			138,075,325.00	15.05.01.012	Equipos de transporte, tracción y tracción	1,000,000.00			1,000,000.00	15.05.01.013	Equipos de mantenimiento y oficina	1,000,000.00			1,000,000.00	Información_1	Información_2	Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Credito	Saldo Final	Depreciación	PLANTA Y EQUIPO (20)	486,548,703.30			486,548,703.30	15.05.01	Edificios	52,172,075.32			52,172,075.32	15.05.01.001	Edificios y locales	52,172,075.32			52,172,075.32	15.05.01.002	Edificios de propiedad de terceros					15.05.01.003	Maquinaria y equipos	1,448,000.00			1,448,000.00	15.05.01.004	Instrumentos e instrumentos	1,448,000.00			1,448,000.00	15.05.01.005	Maquinaria, equipos y equipo de oficina	805,174.00			805,174.00	15.05.01.006	Maquinaria e instrumentos	642,826.00			642,826.00	15.05.01.007	Equipos de cómputo, audio y comunicación	200,147,289.30			200,147,289.30	15.05.01.008	Equipos de comunicación	87,600,000.00			87,600,000.00	15.05.01.009	Equipos de computación	208,142,000.00			208,142,000.00	15.05.01.010	Equipos de transporte, tracción y elevación	138,075,325.00			138,075,325.00	15.05.01.011	Transporte	138,075,325.00			138,075,325.00	15.05.01.012	Equipos de transporte, tracción y tracción	1,000,000.00			1,000,000.00	15.05.01.013	Equipos de mantenimiento y oficina	1,000,000.00			1,000,000.00	<p><b>Depreciación y Amortización</b></p> <p>Al revisar los soportes de saldos y movimientos del SIIF NACION reportados por el Proceso de Gestión Financiera, se evidencia que al 26 de septiembre de 2024, fecha de emisión del presente informe, la entidad no ha calculado ni se ha contabilizado la depreciación acumulada a la Propiedad, Planta y Equipo así como la amortización a los activos intangibles de propiedad de la entidad.</p> <p>El proceso de Gestión Financiera, ha informado en el Comité de Sostenibilidad Contable, que el proceso</p>	<p><b>No Conformidad</b></p> <p><b>16</b></p>
Información_1	Información_2	Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Credito	Saldo Final																																																																																																																																																																																													
Depreciación	PLANTA Y EQUIPO (20)	486,548,703.30			486,548,703.30																																																																																																																																																																																													
15.05.01	Edificios	52,172,075.32			52,172,075.32																																																																																																																																																																																													
15.05.01.001	Edificios y locales	52,172,075.32			52,172,075.32																																																																																																																																																																																													
15.05.01.002	Edificios de propiedad de terceros																																																																																																																																																																																																	
15.05.01.003	Maquinaria y equipos	1,448,000.00			1,448,000.00																																																																																																																																																																																													
15.05.01.004	Instrumentos e instrumentos	1,448,000.00			1,448,000.00																																																																																																																																																																																													
15.05.01.005	Maquinaria, equipos y equipo de oficina	805,174.00			805,174.00																																																																																																																																																																																													
15.05.01.006	Maquinaria e instrumentos	642,826.00			642,826.00																																																																																																																																																																																													
15.05.01.007	Equipos de cómputo, audio y comunicación	200,147,289.30			200,147,289.30																																																																																																																																																																																													
15.05.01.008	Equipos de comunicación	87,600,000.00			87,600,000.00																																																																																																																																																																																													
15.05.01.009	Equipos de computación	208,142,000.00			208,142,000.00																																																																																																																																																																																													
15.05.01.010	Equipos de transporte, tracción y elevación	138,075,325.00			138,075,325.00																																																																																																																																																																																													
15.05.01.011	Transporte	138,075,325.00			138,075,325.00																																																																																																																																																																																													
15.05.01.012	Equipos de transporte, tracción y tracción	1,000,000.00			1,000,000.00																																																																																																																																																																																													
15.05.01.013	Equipos de mantenimiento y oficina	1,000,000.00			1,000,000.00																																																																																																																																																																																													
Información_1	Información_2	Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Credito	Saldo Final																																																																																																																																																																																													
Depreciación	PLANTA Y EQUIPO (20)	486,548,703.30			486,548,703.30																																																																																																																																																																																													
15.05.01	Edificios	52,172,075.32			52,172,075.32																																																																																																																																																																																													
15.05.01.001	Edificios y locales	52,172,075.32			52,172,075.32																																																																																																																																																																																													
15.05.01.002	Edificios de propiedad de terceros																																																																																																																																																																																																	
15.05.01.003	Maquinaria y equipos	1,448,000.00			1,448,000.00																																																																																																																																																																																													
15.05.01.004	Instrumentos e instrumentos	1,448,000.00			1,448,000.00																																																																																																																																																																																													
15.05.01.005	Maquinaria, equipos y equipo de oficina	805,174.00			805,174.00																																																																																																																																																																																													
15.05.01.006	Maquinaria e instrumentos	642,826.00			642,826.00																																																																																																																																																																																													
15.05.01.007	Equipos de cómputo, audio y comunicación	200,147,289.30			200,147,289.30																																																																																																																																																																																													
15.05.01.008	Equipos de comunicación	87,600,000.00			87,600,000.00																																																																																																																																																																																													
15.05.01.009	Equipos de computación	208,142,000.00			208,142,000.00																																																																																																																																																																																													
15.05.01.010	Equipos de transporte, tracción y elevación	138,075,325.00			138,075,325.00																																																																																																																																																																																													
15.05.01.011	Transporte	138,075,325.00			138,075,325.00																																																																																																																																																																																													
15.05.01.012	Equipos de transporte, tracción y tracción	1,000,000.00			1,000,000.00																																																																																																																																																																																													
15.05.01.013	Equipos de mantenimiento y oficina	1,000,000.00			1,000,000.00																																																																																																																																																																																													

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	Versión: 1 Vigente Desde: 30/06/2023

DETALLE DE LAS VALIDACIONES REALIZADAS	RESULTADO	TIPO DE HALLAZGO Y/O OPORTUNIDAD DE MEJORA
	<p>de Gestión Administrativa (Almacén), no ha conciliado saldos ni ha reportado la depreciación y amortización antes mencionada, desde noviembre de 2023 al igual, que esta situación quedó registrada en el Informe de Control Interno Contable de las vigencia 2023 emitido por la Oficina de Control Interno, sin que a la fecha se hayan tomado los correctivos necesarios, lo que podría conllevar a posibles hallazgos por parte de los Órganos de Control y Vigilancia.</p> <p>Lo anterior incumple lo contemplado en el Plan General de la Contabilidad Pública, numerales 7. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA numerales 103 y 104 que dice:</p> <p><i>103. CONFIABILIDAD. La información contable pública es confiable si constituye la base del logro de sus objetivos y si se elabora a partir de un conjunto homogéneo y transversal de principios, normas técnicas y procedimientos que permitan conocer la gestión, el uso, el control y las condiciones de los recursos y el patrimonio públicos. Para ello, la Confiabilidad es consecuencia de la observancia de la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad.</i></p> <p><i>104. Razonabilidad. La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad.</i></p> <p><b><u>Esta observación fue evidenciada e informada en el Seguimiento realizado a la Austeridad en el Gasto correspondiente al segundo trimestre de 2024, sin que a la fecha se hayan tomado los correctivos del caso.</u></b></p>	

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

 <b>DNBC</b>	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	Versión: 1 Vigente Desde: 30/06/2023

DETALLE DE LAS VALIDACIONES REALIZADAS	RESULTADO	TIPO DE HALLAZGO Y/O OPORTUNIDAD DE MEJORA
	<p><b><u>Suministro y Entrega de la Información</u></b></p> <p>La información consolidada y aportada por la Subdirección Administrativa y Financiera que trata de las variaciones y justificaciones de cada uno de los rubros que afectan la Austeridad en el Gasto, en la gran mayoría no contaba con la suficiente aclaración del porqué de los Incrementos y/o reducciones de los Rubros. De igual forma, con relación a estipulado en el Rubro de Tiquetes, Gastos de Desplazamientos y Viáticos, el valor estipulado en las variaciones era un valor totalmente al real evidenciado en el libro de Obligaciones emitido en el Aplicativo SIIF NACION.</p> <p>Lo anterior incumple lo señalado en el Decreto 403 de 2020, Artículo 151 que indica</p> <p><i>Artículo 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones.</i></p>	<p><b>No Conformidad</b></p> <p><b>17</b></p>

## 12. CONCLUSION

En cumplimiento del programa de auditoria aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se desarrolló el seguimiento a las Directrices de Austeridad en el Gasto correspondiente al tercer trimestre de 2024, verificando el cumplimiento al marco normativo;

se aplicaron las técnicas de auditoria como son la revisión documental, entrevista, observación directa y se compararon las evidencias aportadas por los procesos vs con los criterios de auditoría, dando como resultado los siguientes hallazgos:

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	Versión: 1
		Vigente Desde: 30/06/2023

Cantidad	Hallazgo
17	No Conformidades

### 13. RECOMENDACIONES:

- Iniciar las acciones administrativas y disciplinarias a que haya lugar por el incumplimiento y hallazgos reiterativos en los informes de austeridad en el Gasto, sin que se tomen las medidas correspondientes.
- Publicar en la Página WEB de la entidad, el Plan Interno de Austeridad, conforme lo establece el Decreto 199 de 2024.
- Dar cumplimiento al Decreto 199 de 2024 artículo 4 y Decreto 1045 de 1978 artículo 12, que trata de conceder de "oficio" las vacaciones a los funcionarios que poseen más de dos (2) periodos sin disfrutar.
- Dar cumplimiento a lo señalado en el procedimiento PC-TH-TVG-02-V3 "Procedimiento para trámite de comisiones y/o viáticos" vigente desde el 18 de diciembre de 2023, con relación a la legalización de las comisiones dentro de los tres (3) días posteriores a su culminación; Programación de las comisiones y/o desplazamientos, y utilización de los formatos establecidos en este procedimiento.
- Dar aplicabilidad al Módulo de Viáticos, conforme lo establece el Decreto 0168 de 2015 artículo 2.9.1.1.5 y Decreto 2674 de 2012 artículo 5.
- Dar cumplimiento al artículo 50, 51 y 52 de la ley 769 de 2002, modificado por los Decretos 1383 de 2010, 019 de 2012 y 2294 de 2023, con relación a la expedición de la Tecno mecánica del vehículo de placas IXX 308, al igual que renovar el respectivo SOAT, del vehículo ZXW 532
- Suscribir plan de mejoramiento para los hallazgos identificados en el seguimiento realizado a la Austeridad en el Gasto del primer y segundo trimestre de 2024.
- Generar mayores controles en el trámite, legalización, registro y pago de los viáticos y comisiones.
- Generar la Depreciación Acumulada de la Propiedad, Planta y Equipo y la Amortización de los activos intangibles.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 403 de 2020 artículo 151, con relación al deber de entrega de la información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno de manera confiable y oportuna.

Cabe resaltar que, podría darse el caso de no haber detectado en la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, posibles fallas que afectaran el apropiado cumplimiento del manejo de los recursos de la Entidad.

Por lo tanto, la DNBC y las áreas que la componen son los directos responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir estas posibles irregularidades, de acuerdo con lo establecido para las tres líneas de defensa en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-04-01</b>
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

Asimismo, es responsabilidad de las Dependencias informar de manera oportuna, completa, integra y actualizada; las posibles situaciones relevantes y/o errores que se hayan desarrollado durante la ejecución de sus actividades.

Cordialmente,



**María del Consuelo Arias Prieto**

Asesor de Control Interno

C.C. Dr. Rainer Naranjo-Subdirector Administrativo y Financiero  
Dra. Adriana Moreno Roncancio